BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, MIERCOLES 7 de DICIEMBRE de 1921

AÑO XXIX Núm. 8327

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893 Art. 1.o)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Causa Fiscal contra Alberto Mirás y Mirás Hnos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921

Expediente 937 — C— 921—2-C- Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que los señores Alberto Mirás y Mirás Hnos., son deudores del Fisco por la suma de ($ m/n 1203) un mil doscientos nueve pesos moneda nacional cada parte, en concepto de impuesto y multa de sellado;

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Artículo 1º De acuerdo con lo que establece el artículo 35 de la ley 10.361 modificada por la ley 11.066, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Agente Fiscal en turno, de la Capital Federal, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Artículo 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Causa fiscal contra el Banco Francés e Italiano para la América del Sud.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921

Expediente. 839- L- 921- 3-C- Visto que de las presentes actuaciones resulta que la Excma. Cámara 1a de Apelaciones en lo Civil, ha declarado la incompetencia de la Justicia ordinaria para entender en el juicio ejecutivo mandado iniciar por Decreto de 13 de Febrero de 1921, (Nº 5-C) contra el Banco Francés e Italiano para la América del Sud. por cobro de la suma de $ 130.365.50 m/n que adeuda al Fisco en concepto de impuesto y multa sobre sellado, y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Artículo 1º Pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que inicie las acciones del caso contra el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 130.365.50) ciento treinta mil trescientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de impuesto y multa sobre papel sellado, debiendo solicitar oportunamente los antecedentes del caso, de quien corresponda.

Artículo 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Designación de representante del Fisco en la demanda entablada por el Sr. Quinto Micheli

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921

Expediente. 973 J 921. — 755-V- Visto que el Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, Doctor R. Bunge, se dirige al Ministerio de Hacienda dándole conocimiento de la demanda entablada contra el Fisco Nacional ante ese Juzgado, por Don Quinto Micheli, por cobro de pesos, y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Artículo 1º Desígnase al Señor Agente Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el presente Decreto.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese y pase al Señor Agente Fiscal designado a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y ramos menores de Rosario.— Nombramiento de Profesores.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º Nómbrase en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y ramos menores de Rosario, en las condiciones establecidas por el Decreto de 10 del corriente, los siguientes Profesores que han obtenido por concurso las respectivas cátedras: Escuela de Medicina: 5º año — De Clínica Neuro-psicopatológica (Psicología experimental), al Doctor Arturo Mó: Escuela de Farmacia: 1er. año — De Botánica especial a la Doctora Catalina Di Pascal de Física aplicada, al Doctor Carlos María Pérez Carlevaro y de Zoología especial y Mineralogía a la Doctora María Faulín.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Ministerio de Agricultura

Nombramientos

Buenos Aires Noviembre 17 de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina. — Decreta:

Art. 1º Nómbrase: En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Ayudantes de la División Defensa Agrícola en las vacantes existentes a los Señores Federico Kummer, Manuel Luis Summa, Emilio Pola, Enrique Cochere y Antonio Passino.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Nombramiento

Buenos Aires Noviembre 18 de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º Nómbrase: En la Subsecretaría: Auxiliar de la Asesoría Letrada al Señor Egidio Colombo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Nombramientos

Buenos Aires Noviembre 17 de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina. — Decreta:

Art. 1º Nómbrase: En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola Ayudantes de la División Defensa Agrícola en las vacantes existentes a los Señores Emilio M. Federico, Oscar F. Pizzorno, Oscar Scanavino y Víctor Dizeo.

En la Dirección General de Comercio e Industrias: Oficial Principal de la Sección Industrias Pesas y Medidas al Señor Tomás Coldaroli.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola Ingeniero Agrónomo de la Policía de los Vegetales al Señor Pedro Villemur; Encargado de Control de Materiales en reemplazo del Señor Luis A. Sagasta que se jubiló al Señor José P. B. Costa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Nombramientos

Buenos Aires Noviembre 16 de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina. — Decreta:

Art. 1º Nómbrase: En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Ayudantes de la División Defensa Agrícola en las vacantes existentes a los Señores José González y Francisco Elordi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Nombramientos

Buenos Aires Noviembre 21 de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º Confírmase en el cargo de Oficial 1º de la Oficina de Personal de la Subsecretaría al actual Auxiliar Principal de la 1ª Sección Señor Artagnan Dorr Mansilla y nómbrase en su reemplazo al Señor Plácido G. Venanzi.

Nómbrase en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Oficial de la Dirección en la vacante existente al Señor Juan Landi; — Auxiliar de Agrónomos Regionales en la vacante existente al Señor Eduardo J. Fuchs: — Ayudantes de División Defensa Agrícola (item 3 Partida 22) en las vacantes existentes a los Señores Santiago Nocetti, Pedro Salustiano Robledo, Manuel Martínez, Carlos Menta, José Eduardo Rodríguez, Antonio Masciotti, Ricardo Anselmi, Emilio Magnani, Ricardo Abella, Amadeo Sica, Ricardo Ruckauf y Oscar Piñeiro. — En la Dirección General de Enseñanza Agrícola: Tenedor de Libros en la vacante existente al Señor Benigno Mayo. — En la Dirección General de Tierras: Ayudante de la Dirección en reemplazo del Señor Ricardo B. Quintana cuya renuncia se acepta al Señor Alfonso Nicolás Suriano. — En la Dirección General de Laboratorios: Auxiliar Principal de Química en reemplazo del Señor Gervasio Robles cuya renuncia se acepta al Señor Carlos Fernández. — En la Dirección Meteorológica: Auxiliar de la Dirección en reemplazo del Señor Ricardo Bluhgen al Señor Luis Venanzi. En la Dirección General de Minas Geología e Hidrología: Auxiliar de Biblioteca en la vacante existente al Señor Máximo Paz. — En la Dirección de Patentes y Marcas: Oficial de la Oficina Patentes en la vacante existente al Señor Alberto Carballo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Negando reconsideración pedida por A. A. Ardissone.—

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

R. F. Nº 281

Vista la presentación del Sr. A. A. Ardissone, en la que pide se reconsidere la resolución de agosto 19 ppdo. que desestima el recurso de apelación interpuesto ante el Ministerio de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor por la diferencia de calidad resultante en unas mercaderías: atento lo actuado: y

Considerando:

Que no se aduce ninguna circunstancia que no haya tenido en cuenta al dictarse la resolución de que se recurre:

Que, además, no se ha comprobado ningún error de hecho nivicios de nulidad, únicas causas que, de acuerdo con el Decreto de 30 de junio de 1896, autorizarían la reconsideración de las resoluciones administrativas:

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Confirmando resolución apelada por D. Alem Vieyra.—

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

R. F. Nº 282.—

Vista la apelación deducida por los Srs. David Alem Vieyra e Isaac Pandra, empleados de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que les impone el pago de una multa igual al 50 o/o sobre el valor de los derechos de trece encerados que se encontraron sin manifestar en el vapor «Mont Cenis», y sobresee en el resto de las mercaderías que se hallaron en igual condición; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que no es posible aumentar la pena dado que se trata de mercaderías que por su clase son de uso indispensable a bordo:

Se Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Despacho de chapas de hierro galvanizadas recubierta de asbesto.

Buenos Aires Septiembre 28 de 1921.

R. F. Nº 284:—

Vista la presentación de los Srs. Ramallo, Knudsen y Cía. en la que solicitan se fijen el aforo y derechos que debe abonar la chapa de hierro galvanizada revestida con un baño de asbesto; atento lo informado; y

Considerando:

Que el artículo en consulta solo difiere del clasificado en la partida 1154 en el baño: que la recubre siendo el material de uno y otros perfectamente iguales, así como su destino:

Que, por lo tanto, no se justifica 15 y 22 de la Ley 4933; cuando la su despacho con arreglo a los Arts. diferencia es fácilmente apreciable y puede ser determinada;

Se Resuelve:

Las Aduanas despacharán las chapas de hierro galvanizadas recubiertas con un baño o capa de asbesto por la partida 1154 del Arancel recargada en un 15 o/o sin perjuicio del recargo establecido en general a los aforos del Arancel en la Ley Nº 10.362.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Declarando bién manifestadas mercaderías (Curt Berger y Cía.).—

Buenos Aires Septiembre 29 de 1921.

R. F. Nº 286.—

Vista la apelación deducida por Curt Berger y Cía. de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital que clasifica como impresos en colores sobre papel a mercaderías manifestadas como impresos de la partida 2522; y

Considerando:

Que los impresos en colores sobre papel están asimilados a estampas o etiquetas:

Que las mercaderías de que se trata no puede reputarse ni estampas ni etiquetas cuyas características son notorias:

Que tampoco pueden reputarse comprendidos en la partida en que se denuncia pues dicha partida se refiere a impresos comerciales en litografía, timbrados en cobre y acero, y en colores, características que no reune el prospecto agregado:

Se Resuelve:

Que la mercadería ha sido bién manifestada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Despacho de picaportes que no están comprendidos en el Arancel.—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921.

R. F. Nº 287.—

Vista la apelación deducida por la American Express Company, de la resolución administrativa a vuelta de fs. 12 y 13: atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro: y

Considerando:

Que la resolución ha reconocido la errónea manifestación y aceptado la pena de dobles derechos que corresponde y le ha sido aplicada en consecuencia;

Que el expediente ha sido traido a este Ministerio a fin de que se determine la base que ha de servir para la liquidación de la multa, por que si bien la mercadería en infracción, no está tarifada, es un simple complemento o parte de otra especialmente comprendida en el Arancel y no puede entonces el caso regirse por los Arts. 15 y 22 de la Ley Nº 4933 aplicados en su letra;

Que la observación formulada se apoya en un principio de estricta justicia y demuestra evidentemente que no es posible ceñirse a la letra muerta de las disposiciones citadas porque, de ser así resulta una manifiesta incongruencia al hacer tributar mayor derechos al picaporte que a la cerradura, siendo que aquel es una simple parte de esta de muy inferior costo en su misma clase y que no puede por esa misma causa ser motivo de un impuesto mayor, sino de otros que guarde proporción con el sancionado para el todo de que forma parte aunque se pueda usar separadamente;

Que si las cerraduras «Yale» de hierro o bronce están avaluadas en el Arancel a $ 0.80 cts. el Kilo el picaporte de la misma marca y clase, aún cuando no está expresamente tarifado debe despacharse también con un valor inferior a la cerradura y nunca mayor aún cuando la ley disponga que los efectos no tarifados abonen el derecho sobre su valor en depósito. Porque esa disposición rige para los casos en que la tarifa no haya comprendido artículos iguales con simples diferencias de detalles en que el funcionario fiscal tiene base cierta y exacta para la clasificación como es el de la cerradura y el picaporte;

Que, por lo tanto, tratándose de artículos iguales en su clase y procedimiento de fabricación, de los cuales, uno está tarifado y el otro no corresponde clasificar el último por la partida del primero, computándose la diferencia en más o en menos que represente su costo real;

Que, entre la cerradura y el picaporte, puede fijarse esa diferencia en el 75 o/o para el último, del valor que represente la primera;

Se Resuelve:

Las Aduanas despacharán los picaportes de cualquier clase que sean y no están expresamente comprendidos en el Arancel por el 75 o/o del aforo asignado a las cerraduras de la misma calidad, salvo que se trate de aquellas como las de bronce que encuadran en la partida especial que clasifica a diversas manufacturas de este metal; procedimiento que se aplicará en el presente caso al liquidarse la multa aplicada a la infracción y que ha sido consentida por la recurrente.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital — Sobre transporte de mercaderías desde los buques o lanchas a los depósitos fiscales.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Explte. 5936 — C — 921.

R. V. Nº. 1015 — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que somete a la consideración de este Ministerio, la resolución de 21 del corriente que modifica en parte la de 16 de Diciembre de 1918 relativa al transporte de mercaderías desde los buques o lanchas a los depósitos fiscales, y

Considerando:

Que es de todo punto conveniente mantener la disposición que exige la inscripción tanto de los troperos como de los carreros;

Que en cuanto a la fianza de pesos 3.000 m/n puede ser sustituida por la de la Sociedad Propietarios de Carros o por la de cualquier firma de reconocida responsabilidad,

Que por lo que respecta a la inscripción «Depósito Fiscal», en cada carro nada obsta para que pueda colocarse en un tablero movible,

Que es equitativa la ampliación hasta el 1º de Noviembre próximo, del plazo fijado para que los troperos y carreros puedan inscribirse a los efectos previstos por la resolución de 16 de Diciembre de 1918; sin que ello importe suspender el cumplimiento estricto de lo dispuesto por este Ministerio en la resolución Nº. 919 de fecha 10 del mes en curso,

Que deben textarse los términos descomedidos usados por D. Máximo A. Ghiringhelló en su escrito de fs. 1 a 4,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos y a los demás efectos.

Salaberry.

Aduana del Rosario. — Aprobando sobreseimiento. — Exceso en maderas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Explte. 4651 — R — 921.

R. F. Nº. 289 — Visto este expediente sobre exceso en la manifestación de palos de madera preparados para la fabricación de escobas realizado por los Sres. A. M. Délfino y Hnos., y que se remite para la aprobación de la resolución que sobresee la denuncia, dictado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Nº. 4933; atento lo actuado oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, ajustándose la resolución de qué se trata a las diposiciones legales vigentes y a las constancias del sumario, corresponde su aprobación,

Se resuelve:

Apruébase la resolución de que se trata.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry.

Aduana del Rosario — Sobreseyendo resolución apelada por Chiesa Hnos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Explte. 2429 — R — 921.

R. F. Nº. 283 — Vista la apelación deducida por los Señores Chiesa Hermanos de la resolución de la Aduana del Rosario que clasifica con la partida 782 cien barras de hierro sin trabajar imponiendo una multa igual al valor de la mercadería de acuerdo con lo que dispone el Art. 13 de la Ley 10362 por exceder del 50 o/o la diferencia constatada; atento lo actuado y

Considerando:

Que no es posible fijar en forma precisa las características del hierro y del acero, debiendo entonces en la aplicación del arancel considerar el destino a darse a los efectos introducidos bajo esas dos denominaciones,

Que esa es la norma adoptada por la Aduana de la Capital y concuerda con lo resuelto por este Ministerio en 15 de Septiembre de 1902

Que la mercadería en denuncia, es un hierro acerado sin empleo en la fabricación de herramientas, como lo declara la junta de ferretería y el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital.

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreséese, declarando bien manifestada toda la mercadería.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry.

Allinson Bell W. — Negando anulación de cargo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Explte. 3020 — A — 921.

R. V. Nº. 1001 — Vista la presenta-

ción del Sr. W. Allinson Bell, en la que solicita se anule el cargo formulado al vapor «Kromprinsessen Mergareta» por falta de manifiesto de la aduana de Maceío; atento lo actuado y

Considerando:

Que el art. 27 de la Ley 810 fija el procedimiento a seguir en los puertos donde no exista consulado argentino,

Que el buque de que se trata no obtuvo el manifiesto de la aduana de Maceio y el consulado en Bahía, a quién se le presentó el correspondiente a la carga de aquél puerto, solo cobró derechos simples en vez de proceder como lo determina el art. 879

Que la aduana de la Capital ha salvado esa omisión al formular el cargo de que se reclama, por lo que no puede alegarse su improcedencia,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Asociación contra la trata de blancas. — Otorgando carnet entrada Desembarcadero de la Dársena Norte para la Secretaria Srta. Rosalía Lighton Robinson.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

R. V. Nº. 1016 — Expídase un carnet permanente para la entrada al Andén del Desembarcadero de pasajeros de la Dársena Norte, a nombre de la Señorita Rosalía Lighton Robinson Secretaria de la Asociación contra la trata de blancas (Comité de Buenos Aires).

Comuníquese y archívese.

Salaberry

Banco Francés e Italiano para la América del Sud — Negando devolución multa 2 o/o.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Expte. 2441 — B — 921.

R. V. Nº. 1006. — Vista la presentación del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, en la que solicita devolución de lo pagado en el cargo Nº. 8335 en concepto de multa de 2 o/o, y

Considerando:

Que esta misma gestión fué iniciada por el Banco presentante en Octubre 11 de 1920 y en la que dictó resolución denegatoria con fecha Abril 11 último, notificándose a los recurrentes el 19 del mismo,

Que la presente gestión importa de hecho un recurso de reconsideración de lo resuelto el 11 de Abril y no ha podido iniciarse en la forma que resulta del escrito que la encabeza,

Que la Ley no fija término para los recursos de esta clase porque tampoco los autoriza; pero ese término no puede ser otro que el señalado para las apelaciones y que se encontraba vencido con exceso el día 18 de Mayo por lo que no es posible entrar a considerarlo,

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto

Pase a la Aduana de la Capital para que exija de los recurrentes la reposición del sello en que debió ser extendido el escrito de fs. 1 de acuerdo con el art. 31 inc. 1º de la Ley 11.006, y a los demás efectos.

Salaberry

Bosch Domingo — Concediendo devolución derechos

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Expte. 2701 — B — 921.

R. V. Nº 1008 — Vista la presentación del Sr. Domingo Bosch en la que solicita devolución de lo pagado de más por error de aforo en el permiso 2771 en el que se pidió entre otras mercaderías unas partidas de hilo de algodón para coser ; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el vista que intervino en el despacho hace constar que erroneamente estableció el derecho del 25 o/o cuando correspondía el de 5 o/o que establece la Ley 10.362,

Que esta circunstancia y tratándose por otra parte de un despacho de depósito justifican la devolución pedida

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Baudizzone y Cía. — Concediendo devolución derechos

Buenos Aires Septiembre 28 de 1921.

Expte. 158 — B — 921.

R. V. Nº. 1012 — Vista la presentación de los Sres. Baudizzone y Cía. en la que solicitan devolución de lo pagado por derechos de dos fardos que faltaron de la descarga del vapor «Olimpo»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el despacho de depósito Nº. 137.040 resultaron faltar dos bultos de los documentados; Nos. 61 y 65, siendo rebajado el primero del manifiesto general por solicitud 4061-C-921 y afirmando los Agentes que otros bultos sin números correspondía a esa partida y era el señalado con el 61

Que los consignatarios a su vez niegan esa circunstancia y esta negativa está corroborada no sólo por el distinto contenido —tejido de algodón en vez de lana manifestada— sino por el peso de 66 kilos en vez de 108, la marca puesta a mano en vez de ser impresa como el resto de la partida y la falta del número correspondiente,

Que en estas condiciones no puede admitirse la afirmación de los Agentes y procede entonces reconocer la falta de dicho bulto ordenando la devolución de lo pedido sin perjuicio del procedimiento a adoptarse contra el vapor por la falta constatada,

Se resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la contraliquidación correspondiente y vuelva.

Salaberry

Bonduel Hnos — Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Expte. 51 — B — 921.

R. V. Nº. 1019 — Vista la presentación de los Sres. Bonduel Hnos. en la que piden devolución de lo abonado de más por diferencia de aforo en impresos para calendarios sobre cartulina; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de un despacho de directo y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible acceder a lo solicitado según así lo dispone el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Cúneo Jorge Marcos. — Autorizando almacenamiento mercaderías de tránsito en Paso de los Libres.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Expte. 4071—C—921.

R. V. Nº 999. — Vista la presentación de Don Jorge Marcos Cúneo en la que pide se le permita almacenar en el depósito de tránsito de Paso de los Libres, productos procedentes del Brasil, y

Considerando:

Que siempre que se trate de mercaderías de facil verificación puede autorizarse a la Aduana para permitir su almacenamiento comprometiéndose los interesados a retirar los efectos cuando la Aduana lo exija en un término de diez días;

Se resuelve:

Pase a la Aduana de Paso de los Libres para que en las condiciones indicadas en el considerando, permita el almacenamiento de mercaderías de fácil verificación en el depósito de tránsito.

Salaberry

Cía. Ferrocarrilera e Industrial del Sauce. — Negando uso de muelles.

Buenos Aires. Septiembre 23 de 1921.

Expte. 2649—C—921.

R. V. Nº 1005. — Vista la presentación de la Compañía Ferrocarrilera é Industrial del Sauce, en la que solicita se le conceda el uso exclusivo de los muelles en la ribera Norte y Sud del Riachuelo en la extremidad de las calles Luzuriaga de esta Capital y Fraga de Avellaneda respectivamente; atento lo informado; y

Considerando:

Que los sitios que solicita la Compañía recurrente se encuentran ocupados por los guiches del Sr. Felix Fresone, quien abona los arrendamientos correspondientes y en consecuencia tiene prioridad en la concesión.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Contaduría General. — Cancelando cargo de Don A. J. W. Shank.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Expte. 1317—C—921.

R. V. Nº 1009. — Visto que la Contaduría General manifiesta que han sido infructuosas las diligencias practicadas para obtener el domicilio de Don A. J. W. Shank, a fin de hacer efectivo contra él el cargo de $ 21.34 m/n formulado por la Aduana de la Capital, por lo que solicita se disponga la cancelación de dicho cargo a objeto de evitar las tramitaciones que se originarían en consecuencia;

Se resuelve:

Cancélase el cargo de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Cappagli Gaddo. — Exonerando derechos permanencia y muelles

Buenos Aires. Septiembre 28 de 1921.

Expte. 2510—C—921.

R. V. Nº 1011. — Vista la presentación del Sr. Gaddo Cappagli, en la que solicita se exonere al vapor italiano «Vega» de los derechos correspondientes a su segunda entrada al puerto de la Capital, en atención a las causas que la motivaron; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro; y.

Considerando:

Que el vapor de referencia dió entrada al puerto donde permaneció hasta su despacho en lastre para el del Rosario, abonando los derechos de faros, balizas, entrada, permanencia y muelle;

Que si por un accidente de navegación ocurrido en el Km. 59 se vió obligado a recalar en el puerto de despacho, no es justo exigirle derechos que satisfizo en su oportunidad aún cuando una vez reparada la avería realizara operaciones;

Que el cobro de los derechos de faros, balizas y entrada sería procedente en el caso de arribada forzosa por la circunstancia de las operaciones que realizó porque no los habría satisfecho, pero no se justificaría en este caso otra exigencia que la de los servicios utilizados desde el momento que terminó sus reparaciones hasta que zarpó;

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que limite la liquidación de los servicios portuarios a los de permanencia y muelle desde el día 6 hasta el 20 de julio inclusive, y a los demás efectos.

Salaberry

Carulias y Cía. — Concédese plazo para cancelar deuda.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Expte. 2415—C—921.

R. V. Nº 1014. — Vista la presentación de los Sres. Carulias y Cía. en la que solicitan se les acuerde un plazo prudencial para cancelar la deuda que tienen contraida con el Fisco, por servicios de salvataje prestados a la lancha Nacional «Cogorito»; atento lo actuado; y

Considerando:

Que las razones alegadas por los solicitantes son atendibles;

Que la operación originaria de la deuda fué autorizada con la garantía de Don Francisco Staffa, quien debe mantener su responsabilidad obligándose el pago en la forma solicitada;

Se resuelve:

Concédese la facilidad que se pide.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente, exigirá de los Sres. Carulias y Cía. y Don Francisco Staffa el otorgamiento de tres letras y por la tercera parte con una de la suma total de $ 3.287,94, que representa la deuda reclamada y reconocida, y con vencimientos a los sesenta, noventa y ciento veinte días de la fecha de esta resolución.

Comuníquese y archívese en la repartición nombrada.

Salaberry

Raggio y Hnos. L. — Concediendo avería.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Expte. 3536 — R — 921.

R. V. Nº. 1013 — Vista la presentación de los Señores L. Raggio y Hermanos, en la que reclaman de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar a un pedido de avería correspondiente a una partida de sidra, por el hecho de no existir denuncia alguna al respecto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiéndose comprobado la avería sufrida en la mercadería de referencia a causa de un incendio ocurrido en el vapor transportador, lo que obligó a inundar las bodegas del mismo y llenándose los requisitos exigidos por el Art. 801 de las Ordenanzas de Aduana, es equitativo acceder a lo pedido.

Se resuelve:

Concédese la avería solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando un plano para la modificación de un galpón de la Cía. Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata.

Buenos Aires Noviembre 28 de 1921

Expediente 417-P- 920. — Visto

Noviembre 28 de 1921. — Visto que la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, solicita reconsideración de la resolución Ministerial de fecha 15 de Enero ppdo. a cuyo efecto presenta nuevos planos

demostrativos de las modificaciones que proyecta introducir en el galpón Nº. 10 con objeto de destinarlo al almacenaje y transvase de ácido sulfúrico y sulfuro de carburo; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos:

El Ministerio de Obras Públicas. —

Resuelve:

Aprobar el plano acompañado, autorizando a la Compañía recurrente para llevar a cabo las obras a que el mismo se refiere dentro de las siguientes condiciones:

a) — Las obras de que se trata se llevarán a cabo bajo la Inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir las modificaciones que estime convenientes en beneficio de la obra misma.

b) — La Compañía Muelles y Depósitos abonará por una sola vez la cantidad de veintisiete pesos con diez y seis centavos ($ 27.16 m/n moneda nacional correspondiente al 1 o/o y 2 o/oo del presupuesto de la obra en concepto de inspección y revisación de plano respectivamente.

c) — El transvase de los materiales inflamables a almacenar, se efectuará en lugar apropiado fuera del galpón, empleando aparatos y robinetes herméticamente cerrados.

d) — La cantidad de tambores almacenados, una vez efectuado el fraccionamiento, no podrá exceder de una fila de los mismos con un volumen máximo total de 51.000 litros. La Compañía colocará depósitos de arena y bocas de incendio en sitio adecuado y cantidad suficiente para atacar incendios o evitar su propagación en forma satisfactoria de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Navegación y Puertos.

e) — La Compañía recurrente queda única responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir y deberá tomar las medidas necesarias para evitar en lo posible que lleguen a producirse.

La presente autorización queda sujeta a las modificaciones y reglamentaciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. —Expediente H—76/921.

«Buenos Aires, Enero 9 de 1921. — Señor Director de Minas. — Horace John Hale, comerciante domiciliado en Perú 440 y Mario Bustamante, empleado cuyo domicilio es Moldes 2047, venimos a pedir respetuosamente al Señor Director de Minas, un permiso de cateo para petróleo en el Territorio del Chubut, al Norte del ejido de Comodoro Rivadavia, dentro del lote 12, que según creemos es de propiedad del Señor Biggs. El terreno correspondiente de una extensión de mil hectáreas, tendrá la forma de un rectángulo que se ubicará del modo siguiente:

1) El límite Sud del citado lote 12, formará el lado Sud del rectángulo, el esquinero S. O. del lote 12, constituirá el vértice S. O. A. del rectángulo y su vértice S. E. B, se hallara a 2.500 metros al Este de A.

2) El límite Oeste del lote 12, formará el lado Oeste del rectángulo su vértice N. O. C. se hallará a 4.000 metros al Norte de A,

3) Partiendo del vértice S. E. B, se levantará hacia el Norte una perpendicular a A. B. de una longitud de 4.000 metros, obteniéndose así el cuarto vértice D, (vértice N. E.). A, B y C D, de 2.500 metros cada uno, serán los lados Sud y Norte respectivamente. A C y B D, de 4.000 metros cada uno, serán los lados Oeste y Este respectivamente.

Saludamos a Vd. muy atentamente. Horace J. Hale. — Mario Bustamante.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez de Enero de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: Garrido. Buenos Aires. Enero 11 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires. Octubre 25 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que son de propiedad del Señor Juan Koster, cuyo domicilio ignoran los interesados.

Los solicitantes actuales son los Sres. Horace John Hale, comerciante, Mario Bustamante, comerciantes, Enrique Pourteau, hacendado y Joseph Albert Hinds, comerciante, domiciliados en la Capital Federal, calle Perú 440, calle Moldes 2047 calle Venezuela 2035 y calle Sarmiento 459 respectivamente. — La zona solicitada ha quedado reducida a una superficie de 800 hectáreas, ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un exágono irregular A B C D E F, cuyos vértices están situados: A, sobre el lindero Oeste del lote Nº 12 de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa, a 1600 m, al Norte del esquinero S. O. del mismo lote. B, sobre el límite Este del citado lote Nº 12, a 1600 m. al Norte del esquinero Sud-Este del mismo lote C, sobre el límite Este de dicho lote Nº 12 a 3000 m. al Norte del esquinero Sud Este del mismo lote. L, a 4000 m. al Oeste del vértice C. — E, a 1000 m. al Norte del vértice D. F, sobre el límite Oeste del mencionado lote doce, a 4000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del mismo lote.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: —

1º) ordenar el registro y las publicaciones: —

2º) notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a las personas que ocupan el mencionado lote número 12. — Julio Vatin Buenos Aires, Octubre 25 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda notifíquese a los ocupantes del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E 30 novbre. Nº 8311 v-12 dicbre.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expte. — W — 1763/920.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Dr. Alberto F. Uriburu, de profesión abogado domiciliado en la Capital Federal calle Paraná 662, en representación del Señor Edmundo Wagenknecht (hijo), comerciante, Reconquista 37, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero N. E. del lote 3 de las tierras destinadas para las familias de Sud-Africa se contarán 2.500 metros al Norte. El punto así encontrado constituirá el esquinero S. O. de un rectángulo de 2.000 metros de ancho con dirección al Este y de un largo de 10.000 metros con dirección al Norte. — Es justicia. — A. E. Uriburu. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez de septiembre de mil novecientos veinte a las catorce horas quince minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº. 253 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que en parte son de propiedad de la sucesión de Cosme Llames Massini, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas 2084. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 metros de ancho cuyo vértice S. O. está situado a 2.500 metros al Norte del esquinero Nor-Este del lote 3 de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud-Africa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones; 2º) notificar a la sucesión de Don Cosme Llames Massini. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda notifíquese a la sucesión de Don Cosme Llames Massini en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte. — Director General.

E 6 Dicbre Nº 8558 v 17 Diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente K-1878- 920

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Emilio Kinkelin, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la forma siguiente: Del esquinero N. E. del lote 15 d de la Sección C del Departamento Escalante, se contarán 2.200 metros al Norte. El punto así encontrado constituirá el esquinero S. O. del rectángulo solicitado de 9.000 metros con dirección al Este hasta la costa marítima y de 2.200 metros con dirección al Norte. Es justicia. — Emilio Kinkelin. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Septiembre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920 Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires Noviembre 15 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que son de propiedad de D Honorio Hernández, vecino de Castelli (F. C. S.) y de Don Conrado Johannes Neethling Visser, vecino del Chubut. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de dirección Este-Oeste que dista 2.200 metros al Norte del esquinero Nor-Este de la legua d del lote 15 de la Sección DI, fracción C, del ensanche Norte de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud-Africa. Al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación pasa por el esquinero Nor-Este de la legua d del mencionado lote 15. Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que dista 4.400 metros al Norte del esquinero Nor-Este de la legua d del mismo lote 15. Finalmente, al Este, una poligonal inscripta en la línea de la costa del Océano. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones: 2º) notificar a Don Honorio Hernández y por intermedio de la Inspección minera de Comodoro Rivadavia a Don Conrado Johannes Neethling Visser o en su defecto a las personas que ocupen la legua a del lote 11, de la Sección DII, de la fracción D, del Ensanche Norte de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud-Africa. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese en su carácter de propietarios a Don Honorio Hernández y a Don Conrado J. N. Visser y en defecto de éste, a los ocupantes del terreno respectivo, fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte. Director General.

E-6-diciembre Nº. 8557 v-17-dicbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

— Expediente K—1748/920.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Emilio Kinkelin, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero N. E. del lote 3 de las tierras destinadas para las familias de Sud-Africa, se contarán 2500 metros al Norte. El punto así encontrado constituirá el esquinero S. E. de un rectángulo de 2000 metros de ancho con dirección al Oeste y de un largo de 10.000 metros con dirección al Norte. — Es justicia. — Emilio Kinkelin. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez de septiembre de mil novecientos veinte a las catorce horas quince minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que en parte son de propiedad fiscal y en parte son de propiedad de la sucesión de Don Cosme Llames Massini, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas 2084 y de la Sociedad «La Salamanca», cuyo domicilio se ignora. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este está situado a 2500 metros al Norte del esquinero Nor-Este del lote 3 de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud-Africa. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oicina, la zona así definida, corresponde: — 1º) ordenar el registro y las publicaciones; — 2º) notificar a la sucesión de Don Cosme Llames Massini y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a la Sociedad «La Salamanca», o en su defecto a las personas que ocupen el lote 4 de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud-Africa y el lote Nº 64 de la Sección D I, fracción C, del ensanche Norte de las mismas tierras. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección

General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de Don Cosme Llames Massini y a la Sociedad «La Salamanca», en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte. Director General.

E-6 dicbre. Nº 8659 v-17 dicbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente—W—1879/920.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Dr. Alberto E. Uriburu, de profesión abogado domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del Señor Eduardo Wagenknecht (hijo), comerciante, Reconquista 37, cuyo poder en forma presento, ante el señor Director General expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N. E. del lote 15 d, de la sección C. del Departamento Escalante, se contarán 4.400 metros al Norte. El punto así encontrado, constituirá el esquinero S.O. del rectángulo solicitado de 11.000 metros con dirección al Este hasta la costa marítima y de 1.890 metros en dirección al Norte. Es justicia. A.E. Uriburu. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) A. C. Biraben.— secretario.— Buenos Aires, Noviembre 9 de 1921.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que son de propiedad de Dn. Honorio Hernandez, vecino de Castelli (F. C. S.) de Dn. Conrado Johannes Neethling Visser, vecino del Chubut y de Dn. Florentino Rodolfo Mazzuz, domiciliado en la Capital Federal, calle San Juan 3525. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites:— Al Sud, una recta de dirección Este-Oeste que dista 4.400 metros al Norte del esquinero N. E. de la legua D. del lote 15, de la sección DI, fracción C. del ensanche Norte de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa. Al Oeste una recta de dirección Norte, Sud, cuya prolongación pasa por el esquinero N. E. de la legua d. del mencionado lote 15. Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que dista 6.200 metros al Norte del esquinero N. E. de la legua d. del mismo lote 15. Finalmente, al Este, una poligonal inscripta en la línea de la costa del Océano. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, 1º) ordenar el registro y las publicaciones: 2º) notificar a Dn. Honorio Hernandez y a Dn. Florentino Rodolfo Mazzuz, y por intermedio de la Inspección minera de Comodoro Rivadavia, a Dn. Conrado Johannes Neethling Visser o, en su defecto, a las personas que ocupen la legua d. del lote 11 y la legua c. del lote 10 de la sección DII; fracción D. del ensanche Norte de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa. Julio Vatin. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda, notifíquese a D. Honorio Hernandez D. Florentino Rodolfo Mazzuz y a D. Conrado J. N. Visser en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. FDO.) E. Hermitte.— Director General.

E. 6 diciembre Nº 8656 v. 17 diciembre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Se ofrecen en arrendamiento en el Territorio de Santa Cruz, por el término de 90 días, contados desde la fecha, 188 lotes de tierra fiscal, situados en distintas zonas del territorio, con la ubicación y superficie que se designa en los planos confeccionados al efecto, que están a disposición de los interesados en esta Dirección General.

En los mismos planos se establece la capacidad ganadera de cada lote, la distancia de estación o puerto de embarque, cuotas, plazos y condiciones de los arrendamientos, leyes y decretos que los rigen y forma de presentación de las solicitudes. — Isidro D. Maza. — Interventor Director de Tierras. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1921.

v-15 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Cruce de caños en Saavedra. — Ferrocarril Central Argentino

02223 —C— 921 Octubre 26 de 1921.

Visto este expediente en el que las Obras Sanitarias de la Nación, solicitan autorización para cruzar las vías del F. C. Central Argentino con una colectora en la Avenida del Tejar, desde la Estación Saavedra hasta la calle Plaza; y

Atento lo precedentemente informado

Se Resuelve:

Autorizar a las Obras Sanitarias de la Nación para efectuar el cruce de referencia, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril. Comuníquese, tómese razón en la Inspección y en la Sección de Control, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. Descarrilamiento vagón Nº 11492 en la estación «Reducción».—

026026—C— 921. Octubre 26 1921

Visto este expediente y resultando: Que el día 5 de septiembre último, al llegar el tren de carga Nº 166 a la estación «Reducción» del Ferrocarril Cental de Córdoba, descarriló el vagón Nº 11492, por cuya causa el tren mixto Nº 117 sufrió un atraso de 28 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse caído a la vía un trozo de leña;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba. Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino.— Descarrilamiento vagones de tren 511 en la estación «Pérez».

021135—C—921. Octubre 26 de 1921.

Visto este expediente y resultando: Que el día 11 de Julio último, en la estación «Pérez» del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los vagones G. O. A. 5233, F. C. P. 8021 y C. A. 7550 y 8006, de tren de carga Nº 511, resultando el material rodante y la vía con desperfectos, y los trenes Nos. 41, 45 y 89 con atrasos de 88, 35 y 41 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se debe a los golpes bruscos que el maquinista José Libera, hacía dar a la locomotora, causa por la cual ha sido observado;

Que la vía y el material rodante fueron reparados.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord- Este Argentino.— Descarrilamiento furgón Nº 1998 en el Kilómetro 235.—

026038—C—921.— Octubre 26 de 1921.

Visto este expediente y resultando: Que el día 11 de Agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en desvío Kilómetro 235 de la línea a Posadas del Ferrocarril Nord- Este Argentino, descarriló el furgón Nº 1998, el que sufrió desperfectos, por cuya causa los trenes Nos. 101 y 102 sufrieron atrasos de 180 y 165 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse un cambio entreabierto por descuido del encargado del desvío, Pedro J. Ledesma, quien fué castigado;

Que el furgón fué reparado;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord- Este Argentino. Comuníquese, tómese razón y archívese.—

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Báscula en estación Mar del Plata.

019849-S-1919— Octubre 26 de 1921. —Visto de nuevo este expediente en él cual fué dictada con fecha 5 de Enero de 1920, resolución aprobatoria del plano y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, debe construir un desvío e instalar una báscula para pesar vagones en su estación Mar del Plata; y en la que se le prescribió que debería dotar dicha báscula del balancín y corredera necesarios para el control de su buen funcionamiento tan pronto como recibiese los materiales correspondientes; y

Considerando:

Que no habiendo la Empresa colocado aún la báscula de que se trata por cuanto según manifiesta espera las diversas piezas que necesita para su instalación completa solicita le sea acordado un plazo para esa instalación; y

Teniendo en cuenta: el tiempo que es necesario para que lleguen de Europa las piezas necesarias y solicitadas;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de noventa días para que lleve a cabo la construcción de las instalaciones a que se hace referencia, y cuyo plano y memoria descriptiva fueron aprobados en la precitada resolución del 5 de Enero de 1920.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Levante de balanza para carros. — F. C. Provincia de Santa Fe.

Octubre 26 de 1921. — 018304 -P- 1917. — 022059 -P- 1921. — Visto este expediente, en el que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe comunica, que ha procedido al levante de la balanza para carros instalada con carácter precario, en la Estación Virginia, línea de Santa Fe a San Cristobal - aprobada por Resolución de fecha Enero 23 de 1918, expediente Nº. 018304-P-1917. — por no serle más de utilidad; y

Atento lo precedentemente informado

Se resuelve:

Aprobar el levante de la balanza de que se trata, solicitado por la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe.-

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección Técnica y en la Sección de Control.

A. Giovacchini

Ferrocarril Santa Fe. — Diagramas para el personal de guardas con trenes de carga.

026278—P—21 Octubre 25 de 1921.

Vistos los diagramas Nos. 7 c. 8 c. 18 c. y 19 c. para el personal de guardas con trenes de carga presentado por la Empresa del F. C. P. de Santa Fe en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se Resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.—

Comuníquese y archívese.—

A. Giovacchini

Ferrocarril Santa Fé.— Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de carga y mixtos.

026276—P—21 Octubre 25 de 1921.

Vistos los diagramas Nos. 7 a 1, 7 a 2, 7 a 3 y 7 a 4 para el personal de locomotoras con trenes de cargas y mixtos, presentados por la Empresa del Ferrocarril Santa Fé en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo establecido en la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se Resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.

Comuníquese y archívese.—

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos Adan Pereyra pide su reincorporación en la Empresa.—

021910—P—921. Octubre 25 de 1921.

Visto el presente expediente por el cual el empleado del Departamento de Confiterías del Ferrocarril Entre Ríos, solicita la intervención de esta Dirección General para ser reincorporado en la Empresa; y,

Teniendo en cuenta

Que se ha comprobado por intermedio de la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario que en la foja de servicio del citado empleado, existen en su contra faltas consideradas graves, dando motivo algunas de ellas a que fuese suspendido en su oportunidad. y,

Considerando:

Que la Empresa en vista de las reiteradas faltas cometidas por dicho empleado, dispuso la separación del servicio.—

Se resuelve:

Confirmar la medida adoptada por la Empresa hacerlo así saber a quien corresponda y archivar las presentes actuaciones.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe. — Piso de galpón en estación Puerto San Martín

Octubre 24 de 1921. — 01689-P-1921 — 6046-V-1921. — Visto de nuevo este

expediente con motivo de que la Empresa de Santa Fe, sin dar razones que lo justifiquen, no cumple lo que le ha sido ordenado por resolución en este mismo expediente con fecha 31 de Agosto del corriente año, o sea la construcción del piso del galpón existente en el desvío del Kmtro. 127 de su línea a Rosario; y

Considerando los perjuicios que con ello irroga a los cargadores que deben depositar cereales en la precitada dependencia;

Se Resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, un plazo improrrogable de 30 días para que lleve a cabo la construcción del piso del galpón citado.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectivo.

A. Giovacchini

Compañía General. — Diagramas para el personal de varias estaciones.

026255-C-21 — 25 Octubre 1921. — Visto los diagramas para el personal de las estaciones Pontevedra, Marcos Paz, Plomer Gral. Gelly, Uranga, Sargento Cabral, San Eladio, La Verde, Kilómetro 98, Altamira, Kilómetro 125, Espora, Tuyutí, Gouin, Tres Sargentos Los Angeles, Berdier, Tacuarí, Rancagua, Tambo Nuevo, Fco. Ayerza, La Carolina, 12 de Agosto y Tres Algarrobos, presentados por la Empresa Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se Resuelve:

Autorizar la vigencia de los diagramas de referencia y archivar el expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Diagramas para el personal de varias estaciones.

026257-C-21. — 25 Octubre 1921. — Visto los diagramas para el personal de las estaciones Comodoro Py, Pinzón, Carabelas, La Pinta, Delgado, Ferré, Kilómetro 95, Kilómetro 253, Plá, De Bruyn, Palantelén y Asamblea, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se Resuelve:

Autorizar la vigencia de los diagramas de referencia y archivar el expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Compañía Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires. — Renovación vías calle «Pedro Mendoza».

022735-T-1921. — Octubre 21 de 1921. — Visto que la compañía de tranvías Puerto y ciudad de Buenos Aires está llevando a cabo trabajos de renovación de sus vías en la calle Pedro Mendoza entre las de Gaboto y Necochea del Municipio de la Capital Federal, sin haber solicitado previamente la aprobación de los planos y demás documentos respectivos, sometiéndolos a esta Dirección General, de acuerdo a lo que ha establecido el decreto de fecha 1º. de Junio de 1920:

Visto igualmente que habiéndosele formulado objeciones que correspondían somete al presente el plano indicador de dichas obras que ejecuta, sin la memoria descriptiva que corresponde y formúla además la presentación con las observaciones que crée pertinentes, en papel simple en vez de papel sellado, esto último en contra de lo dispuesto en la circular Nº. 13 de fecha 4 de Abril de 1906;

Considerando:

Que mientras la superioridad resuelva sobre la solicitud formulada por ésta Empresa de que se considere la jurisdición que le impone el mencionado Decreto de fecha 1º. de Junio de 1920, lo que corresponde es que ella lo acate y cumpla sus prescripciones, como asimismo que suspenda los trabajos comenzados, mientras el plano y demás documentos de los mismos no obtengan la aprobación respectiva;

Se Resuelve:

Fijarle a la Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires, un plazo, no renovable, de quince días para que someta a la aprobación los documentos relativos a los trabajos de renovación de sus vías que se propone llevar a cabo en la calle Pedro Mendoza, entre las de Gaboto y Necochea, de la Capital Federal, observando en la presentación lo prescripto en la Circular Nº. 13.

Ordenarle que suspenda de inmediato los trabajos comenzados hasta que obtenga la aprobación de los documentos a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la sección de Control respectiva, y resérvese el expediente hasta por el término fijado en la Mesa de Entradas para la agregación que corresponde.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Barreras en paso a nivel. Estación Jarilla.

014340—P—1921. — Octubre 25 de 1921. — Visto este expediente al que da motivo la solicitud que formulan ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación varios vecinos de la estación Jarilla, para que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, sea determinada a colocar barreras en el paso a nivel que existe en el lado oeste de su estación local, para evitar los peligros que dimanan para el tráfico por la carencia de esa instalación; y

Considerando:

Que una inspección verificada en el sitio de referencia pone de manifiesto que el paso a nivel público de que se trata está en un punto en que la vía cruza en línea recta el camino público y donde no hay obstáculos de ninguna clase que impidan ver ni el sitio ni los trenes que se aproximan; por lo cual no existe el peligro a que se refieren los solicitantes.

Que por otra parte siendo solo seis trenes los que cruzan ese paso a nivel cada 24 horas, no es dable la posibilidad de que por inadvertencia las personas o vehículos sean arrollados;

Se Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por los vecinos de Jarilla, a los cuales se les comunicará esta resolución.

Comuníquese a la Empresa, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y archívese este expetiente.

A. Giovacchini

018389-P-921. — 25 Octubre 1921. — Visto de nuevo este expetiente por el que la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe solicita reconsideración a lo dispuesto con fecha 27 de Mayo ppdo. Funda su pedido en que no se opone al extender las órdenes cuando se trate de viajes dentro de los límites de la Provincia, pero que entiende no corresponder así hacerlo cuando se tratare de viajes fuera de su territorio, por ser ya en líneas de extensión otorgadas en su mayor parte por el Gobierno Nacional.

Considerando:

Que del derecho que tiene el P. E. de la mencionada provincia de emitir las órdenes oficiales de pasajes, nace el de disponer qué funcionarios han de estar habilitados para extenderlas.

Que si fundado, en esa facultad que le es propia, por razones de mejor servicio ha creído el Gobierno de la Provincia conveniente autorizar a la Jefatura de Policía para que extienda tales órdenes, la supresión de la delegación efectuada debe hacerse ante quien la otorgare y por lo tanto a él debe dirigir la empresa su petición.

Que la limitación de obligaciones que pretende establecer la empresa, según sean las líneas de concesión provincial o nacional, no puede admitirse, pues aun en el caso que las extensiones de su sistema autorizadas por las últimas no establecieren la condición de la que ahora se recurre, no puede inferirse de ese hecho la exención pretendida, desde que por el contrario, toda condición no determinada en la concesión otorgada, sigue siendo un derecho del gobierno, y lógico es, que si un sistema ferroviario se rige por normas determinadas, las líneas o ramales que construya para con él empalmar, se rijan también por esas mismas normas, mientras nada se especifique en contrario.

Se Resuelve:

Hacer saber a la empresa que el pedido que formula debe efectuarlo al Gobierno de la Provincia de Santa Fe debiendo cumplir, mientras subsista la autorización conferida a la Jefatura de Policía, lo ordenado por esta Dirección General con fecha 27 de Mayo ppdo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho vuelva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Santa Fe. — Diagrama para el personal de señaleros de la Estación Vera.

026279—P—21 - 25 Octubre 1921. — Visto el diagrama para el personal de señaleros de la estación Vera, presentado por la Empresa del Ferrocarril Santa Fe en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta;

Que el diagrama mencionado se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se Resuelve:

Autorizar la vigencia del diagrama de referencia y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Rios. — Prolongación Galpón Estación Crespo.

016587-P-1920. — Octubre 21 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el plano 3833 A.4 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Rios introducirá modificaciones en el galpón de carga de su estación Crespo.

Dejar sin efecto la resolución de 10 de Septiembre de 1920, anulando el plano en ella aprobado, al cual sustituye el que ahora se presenta.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. - Barreras paso a nivel calle Coronel Falcón - Río Cuarto.

0593—P—1921. — Octubre 20 de 1921. — Visto este expediente y los informes técnicos en él producidos;

Se Resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo improrrogable de 15 días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos, de acuerdo a los cuales deberá proceder a la colocación de barreras en el paso a nivel público, lado sud de su estación Rio Cuarto, donde sus vías cruzan la calle Coronel Falcón de la mencionada ciudad; instalación que requiere la seguridad de los trenes y la del tráfico y tránsito públicos, gravemente comprometida como lo han demostrado accidentes ocurridos en dicho punto.

Comuníquese y tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacifico. — Modificación Empalme Rivera Palermo.

0466-P-1921. — Octubre 20 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se Resuelve:

Aprobar los planos G o.205 T. y G o.205 S. y memoria descriptiva correspondiente, y diagrama G o.30 A. de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacifico, introducirá modificaciones en el empalme de sus vías en la calle Rivera, estación Palermo.

Anular el plano G o.205 y su correspondiente memoria descriptiva, aprobados por resolución de 4 de Marzo de 1921 a los cuales sustituyen los documentos ahora presentados.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nordeste Argentino — Diagrama para el personal de la Estación Corrientes.

026248-T-921 — 25 Octubre 1921. — Visto el diagrama para el personal de la estación Corrientes, presentado por la empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama mencionado se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se Resuelve:

Autorizar la vigencia del diagrama de referencia y archivar el expediente previa comunicación a la empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora Nº 1018 en estación «Frías»

026326—C—921 — Octubre 26 de 1921 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de agosto último, en la estación «Frías» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora Nº 1018 de tren 1 C., causa por la cual éste sufrió un atraso de 67 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió a causa de encontrarse un cambio entreabierto por descuido del cambista Quintín Farías, por cuya causa fué castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento tender locomotora 607 en kilómetros 140 y 74/060.

026018—C—921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de agosto último, el tender de la locomotora No 607 del tren mixto No 108, descarriló sucesivamente en los kilómetros 140 y 74/060 del Ferrocarril Central de Córdoba, causa por la cual dicho tren sufrió un atraso de 19 minutos; y

Considerando:

Que los descarrilamientos de referencia ocurrieron por el mal estado de los elásticos de dicha locomotora;

Se resuelve:

Declarar que los accidentes y sus consecuencias tienen por causa la infracción a artículo 5o inciso 2o de la Ley No 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento tender locomotora No 1010 en kilómetro 1185/752.

026027—C—1921. — Octubre 26 de 1921. Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Septiembre último, al llegar el tren No 25 a la altura del kilómetro 1185/752 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilló el tender de la locomotora No 1010, resultando la vía con desperfectos y el tren citado con un atraso de 10 minutos y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió a causa de la excesiva velocidad con que entró el tren a la curva allí existente y estar demasiado ceñidos los topes de unión del tender con la locomotora;

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento wagon No 11309 a la altura del Km. 5

026026—C—921. — Octubre 26 de 1921. — Visto éste expediente y resultando:

Que el día 20 de agosto último, al llegar el tren No 122 a la altura del kilómetro 5 del ramal a La Cocha del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el wagon No 11309, por cuya causa sufrió desperfectos la vía, y el tren mixto No 117 un atraso de 20 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse desmoronado la carga de dicho wagon;

Que los desperfectos fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles del Estado. — Diagramas para el personal de guardas con trenes de pasajeros y mixtos.

026245-C-921. — Octubre 25 de 1921. Visto los diagramas para el personal de guardas con trenes de pasajeros y mixtos, los que entrarán a regir con el nuevo horario de verano, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Diagrama para el personal de la estación Río Segundo

026251-C-921. — Octubre 25 de 1921. Visto el diagrama para el personal de la estación Río Segundo, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama mencionado se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar la vigencia del diagrama de referencia y archivar el expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Diagrama para el personal de varias estaciones

026250-C-921. — Octubre 25 de 1921. Visto los diagramas para el personal de las estaciones Sunchales, San Francisco, C. de Bustos, Ballesteros, Despeñaderos, Dumesnil, Alto Alegre, Bouwer, Cintra y Cabrera, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar la vigencia de los diagramas de referencia y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Cumplimiento diagrama 216 por el personal de máquinas de la estación Mercedes.

024872—C— 1921. — Octubre 25 1921. Visto el presente expediente por el cual la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, comunica que el personal de máquinas afectado al diagrama 216 aprobado por esta Dirección General se rehusa a trasladarse de pasajero con tren 2 de la estación Pergamino a la de Mercedes siendo ésta la residencia del mismo en los casos en que se anula el tren No. 303 que figura en el gráfico correspondiente, queriendo solamente hacerlo hasta la estación Salto y efectuar la segunda parte del recorrido al día siguiente, por el solo hecho de que cuando corre el tren No. 303 es de Pergamino a Salto el primer día y de Salto a Mercedes el segundo día; y

Teniendo en cuenta:

Que lo exigido por la empresa a su personal está en un todo de acuerdo con lo dispuesto por las circulares Nos. 67 y 23 de fechas 27 de Julio de 1918 y 11 de Mayo de 1920, desde el momento que no se adelanta la hora prevista en el diagrama para tomar servicio, ni se posterga la hora de cesación del mismo;

Que la empresa, en vista de la actitud mencionada de su personal, le ha aplicado las medidas disciplinarias correspondientes,

Se resuelve:

Confirmar el procedimiento adoptado en este caso por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, haciéndolo saber a quienes corresponda; y archivar el expediente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Puente para peatones en estación Frías.

015289-C-1916. — Octubre 24 de 1921. Vistas las atendibles razones que invoca la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba en su nota que antecede para fundar en ella su solicitud de que se le acuerde un nuevo plazo para llevar a cabo en su estación Frías la concesión del puente para peatones que le ha sido ordenada y cuyo plano y memoria descriptiva han sido aprobados;

Se resuelve:

Prorrogar en 180 días el plazo que se le fijó a dicha Empresa por resolución de 10 de Agosto del corriente año para que termine la construcción del puente para peatones a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, informando esta última en oportunidad.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Falta vías auxiliares en estación Río Tercero.

04513-C-1921. Octubre 25 de 1921. Visto éste expediente en el que la Sección de Control respectiva denuncia la falta de vías auxiliares en la Estación Río Tercero del Ferrocarril Central Argentino; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que en las épocas en que aumenta el tráfico los desvíos con que cuenta la referida estación, no bastan para dar cabida a los vagones que se juntan, siendo necesario muchas veces ocupar al efecto la vía 2a o de cruce, lo cual origina atrasos;

Que si bien con la modificación del horario y la disminución actual de tráfico, ha desaparecido momentaneamente el inconveniente que se denuncia, tan pronto como aumente el tráfico éste volverá a hacerse notar; y

Atento lo precedentemente informado:

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa del F. C. Central Argentino que deberá prestar preferente atención en el sentido de evitar los inconvenientes apuntados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Compañía General. — División del antecorral estación La Bajada.

016362-C-1921. — Octubre 25 de 1921. Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se Resuelve:

Aprobar el plano No. 2070 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta construir una tranquera en el antecorral de su estación La Bajada, para separarlo del brete.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Compañía General. — Cielo raso en pieza galpón No. 1 estación Schmidt.

016364-C-1921. — Octubre 25 de 1921. Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se Resuelve:

Aprobar el plano No. 2078. G.IV. su memoria descriptiva correspondiente, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo, un mejoramiento en la disposición anterior de la pieza anexa al galpón No. 1 de su estación Schmidt.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Sellado de los Títulos del ex Imperio Austriaco.

La Comisión de Reparaciones en París, ha adoptado la siguiente resolución, sobre la ejecución de las disposiciones del artículo 203, del Tratado de St. Germain, relativo al sellado de los títulos de la deuda no garantizada del ex-imperio austriaco, detenidos fuera de los Estados sucesores de la antigua monarquía Austro-Húngara.

«Los Gobiernos que no son los de los Estados a los que han sido transferido un territorio de la ex-monarquía austro húngara o que nacieron del desmembramiento de esa monarquía, Austria, inclusive, deberán ser invitadas a movilizar a la brevedad posible, los títulos de la antigua deuda austriaca, no garantizada, pertenecientes a sus nacionales y detenidos fuera del territorio de los Estados sucesores en la fecha de la entrada en vigor del tratado.

«Cada Gobierno deberá adoptar sus disposiciones para sellar esos títulos tomar nota del valor nominal de la emisión y de sus características y de los números de los títulos así como del nombre y dirección de sus detentores actuales y hacer remitir listas conteniendo esas indicaciones a la Comisión de Reparaciones, antes de terminar el año en curso. — Al recibo de esas listas, la Comisión remitirá a cada Gobierno un certificado global de los títulos de cada emisión detenidos por los nacionales del Gobierno interesado.

«Las mismas disposiciones se aplicarán a los títulos pertenecientes a nacionales de los Estados sucesores y que se encuentren fuera del territorio de alguno de esos Estados.

«Tan luego como la Comisión haya fijado, según el párrafo 2 del artículo 203, la parte de la deuda no garantizada de la que Austria y cada uno de los Estados herederos deberán asumir el cargo y haya recibido los nuevos títulos que deben ser emitidos según el parágrafo 4 del anexo al artículo 203, por los Estados que han sellado una cantidad de títulos inferior a aquella de la que deberá asumir el cargo según la cifra fijada por la misma, ésta exigirá de cada Gobierno que remita los títulos indicados en las listas, y distribuya, en cambio, a cada uno de los Gobiernos interesados, la parte que le corresponde de cada una de las nuevas emisiones. — Esta parte, según el artículo 203, corresponderá a la relación existente entre el importe de los títulos presentados por ese Gobierno y el importe total de los títulos antiguos presentados a la Comisión de Reparaciones para ser canjeados contra nuevos títulos».

A fin de proceder al reclamo que sea del caso se avisa al público que el Ministerio de Hacienda, recibirá las denuncias de los expresados títulos hasta el 15 de Diciembre próximo, siempre que se presenten con los siguientes requisitos:

a) Valor nominal de la emisión y sus características.
b) Número de los títulos.
c) Nombre del dueño.
d) Dirección y compromiso de satisfacer los gastos en que se incurra.

Las denuncias deben ser presentadas en papel sellado del valor de un peso moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

v-15 diciembre.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1920, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					Inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	2	—	—	2	2	—	2	1.122 48	100.000 —
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	2	—	—	2	2	—	2	1.122 48	100 000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1920, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	188	188	192	—	192	76.683.40	3.646.040 —
» 7 »	—	—	—	8	8	8	—	8	2.379.42	17.350 —
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	—	—	196	196	200	—	200	79 062 82	3 663.390 —

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1920, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUAL	hipotecas inscriptas, según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	293	63	62	11 000 —
» 9 »	—	—	—	2	2	1	2	3	1.061	00	00	39.700 —
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	10.000	00	—	80.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	2	—	—	2	4	1	4	5	11.359	63	62	130 700 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1920, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	1	—	—	2	—	2	2	134	77	93	24 721 80
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	6	3	2	11	—	13	13	1.150	98	71	208.525 28
» 8 »	—	1	—	5	6	—	7	7	2.392	88	03	254 295 49
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	8	3	7	19	—	22	22	3.678	64	67	487.542 57

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1920, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 5 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	1	—	2	—	2	2	444	95	50	24.751 23
» 9 »	—	—	1	1	2	—	5	5	9.101	31	25	279.545 45
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	2	1	4	—	7	7	9.546	26	75	304.296 68

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1921

Por avisos y adicional...	$	306 40
« marcas...............	«	348 —
« subscripción y venta.	«	39 60
	$	694 00

LORENZO PEREZ DE LEON
Administrador

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente S 693 - 920

Buenos Aires, Mayo 19 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, José A. Sanguineti. de profesión comerciante. domiciliado en Buenos Aires, calle Alsina 2374, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está cultivado, ni labrado ni cercado. cuya propiedad es de los Señores Herederos de Don David Spinetto, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén. en forma de un trapecio, cuyo lado S. O. coincide con el límite N. E. del lote 4 sección 4, y las bases coinciden con el límite E. del permiso de cateo T-1597/919 y con el límite O. del permiso de cateo S-1745/919. el último lado será orientado en dirección E. O. — Es justicia. — José A. Sanguineti. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Mayo de mil novecientos veinte a las doce y treinta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires. Mayo 21 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Abril 30 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Neuquén. (Departamento de Confluencia), en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad de los Herederos de Don Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina 2374, La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un exágono irregular A B C D E F, cuyos lados están definidos del modo siguiente: El lado A B se apoya sobre el límite Sud-Oeste del lote 1 de la Sección 4 del Territorio del Neuquén. El lado B C es una recta de dirección Norte-Sud que pasa por un punto del límite Nor-Este del citado lote 1, situado a 12.000 metros al Nor-Oeste del esquinero Este del mismo lote. El lado C D pertenece a una recta de dirección Este-Oeste que dista 11.000 metros al Norte del kilómetro 1274 848 del Ferrocarril del Neuquén a Zapala. El lado D E pertenece a una recta de dirección Norte-Sud que dista 18.500 metros al Este del kilómetro 1274,848 del Ferrocarril del Neuquén a Zapala. El lado E F pertenece a una recta de dirección Este-Oeste que dista 6.000 metros al Norte del citado kilometro. El lado F A pertenece a una recta de dirección Norte-Sud que dista 17.999metros al Este del kilómetro ya mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º)ordenar el registro y las públicaciones: 2º) notificar a los Herederos de D. David Spinetto. Fdo.) Julio Vatin. Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Mayo 9 de 1921.

Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Herederos de Don David Spinetto en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-7-diciembre Nº. 8664 v-19 dicbre

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G- 1771/920

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Los que suscriben, Cosme Gisondi, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Centenera 522. de estado casado, Rafael Morando, comerciante. de estado casado, domiciliado en la calle Guarany 172, Pascual M. Cosentino, comerciante, de estado soltero, domiciliado en la calle Guarany 172, y Alfredo L. Pignone, comerciante, de estado casado, domiciliado en la calle Perú 237. al Señor Director General exponen: Que habiendo descubierto un nuevo mineral de rafaelita, venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. Acompañamos la muestra del mineral que ha sido extraida en un punto cuya ubicación es la siguiente: Partiendo desde el mojón esquinero Sud-Este del lote 11. sección XXVII, fracción D, Territorio del Neuquén. se medirán 700 metros hacia el Oeste y desde este último punto. se medirán 500 metros hacia el Norte verdadero, siendo este el punto de extracción. Para mayores referencias indicamos que el punto de extracción se encuentra a 250 metros aproximadamente al Norte de una vertiente de agua denominada Agua de Afuera. El terreno no está ni labrado. ni cercado y según plano Oficial es de propiedad del Señor Julio Urban cuyo domicilio ignoramos hasta la fecha. La mina llevará el nombre de «Victoria». No hay minas colindantes. Es justicia. Cosme Gisondi. Rafael Morando. Pascual M. Cosentino. Alfredo L. Pignone. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, con la muestra respectiva que he sellado, hoy catorce de Septiembre de mil novecientos veinte a las trece horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo): A. G. Birabén. secretario.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

El punto de extracción de la muestra ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote Nº 11 de la fracción D de la sección XXVII a 500 metros del límite Sud de dicho lote y a 700 metros del límite Este del mismo.

Según declaración de los interesados, el terreno es de propiedad del Señor Tomás Maturana domiciliado en Ceres (F. C. C. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería corresponde ordenar el registro y las publicaciones; corresponde igualmente notificar al propietario del terreno. — Fdo.) Julio Vatin. Jefe de Minas. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a Don Tomás Maturana en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos.

Fdo) E. Hermitte.

Director General.

E 7 Diciembre Nº 8635 v 24 Diciembre.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.º suplemento al cuaderno N.º (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia. 3.º Suplemento al cuaderno N.º 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica. cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario. ajustarse a las tarifas

El Administrador

LORENZO PEREZ DE LEÓN

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.20
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569, — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vieytes 1988. — Sucursal número 4 Boedo 915. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B, Corrientes número 1368. — Agencia C. Rivadavia número 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — Agencia E., Rivadavia 4378. — Agencia F., Corrientes 945.

(Las Agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 12 de Diciembre de 1921 a las 13, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, 3 y 4, Agencia A, B, C, D, y E, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas máquinas de escribir, pianos pianolas instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared ropas, máquinas de coser, etc., las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo, número 1073, los días 3, 5, 6, 7, 9 de Diciembre de 11 a 17 y día 10 de 9 a 12.

Orden de ventas: 12 al 23 inclusive alhajas.

Día 15: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, microscópicos, niveles, cajas de compás, máquinas de escribir máquinas de coser.

Día 16: artículos de bazar relojes de pared, cuadros, artefactos, etc.

Día 17: Instrumentos de música, libros valijas, monturas, etc.

Día 19: y subsiguientes: hasta la terminación del remate, ropas, en general, trajes, sobretodos, impermeables etc., a las 13 en el local Bmé. Mitre 1046, en exhibición diariamente de 10 a 12 horas.

Remate de muebles, Jueves 29 de Diciembre a las 14, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 30 de Septiembre ppdo., consistentes en juegos de escritorios, comedor, domitorios, sala escritorios,

pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 27 y 28 de Diciembre de 11 a 17 horas en nuestro local. Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Noviembre de 1921.

El Secretario.

v- 14 Diciembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para l reunión indicando fecha, hora, local y carácter d la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sôbre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará a publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº. 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

Correcciones a anteriores

Establecimiento Vitivinícolas
FRANCISCO URIBURU
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre a las 14,30 en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1921.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Retribución al Consejo de Administración.
4º Elección de un Síndico.
5º Elección de Directores (2 titulares y un suplente).

Nota: — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas que el depósito de las acciones en la Secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — Secretario Gerente.

E 28 novbre. Nº. 8581 v-19 dicbre.

Compañía Fosforera Argentina

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de Diciembre de 1921 a horas 16.

Orden del Día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la Memoria anual, sanción de la distribución de beneficios e informe del Síndico
2º Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores D. Alfredo Gerónimo Morixe y Francisco Pienovi, por terminación de mandato y el señor Felipe de la Hoz, por fallecimiento; de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Juan G. Pienovi y Juan Lanata; de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Eugenio Arano y doctor Víctor M. Nogués, también por un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1921. — E. de Zuloaga (Hijo). — Gerente.

E-26 noviembre Nº 8574 v-14 diciembre

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION NACIONAL
del
PROFESORADO
Méjico 1865

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente a las 17 horas en su local social Méjico 1865, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de la Asociación.
2º Elección de diez miembros en reemplazo de los señores Manuel Derqui, Jorge Ducloul, Sara Justo, Daniel E. Olmos, Horacio C. Rivarola, Alfredo Rossi, Carmen Champy Alvear, Francisca Jacques, Ismael Hernández y Agustín R. Caffarena.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludo a Vd. atte. — M. Derqui, Presidente. — F. Julio Picarel, secretario.

Nota: — De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, si a la primera convocatoria no hubiera número legal, la Asamblea se realizará una hora después, con el número de socios que concurran (artículo 11 de los Estatutos).

E 7 dicbre. Nº 8663 v-7 dicbre.

Asociación
COLONIA-ESCUELA ARGENTINA
Segunda citación

La Comisión Directiva de la Asociación Colonia-Escuela Argentina, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente mes, a las 21 horas, en su local calle Libertad 849, a fin de renovar la Comisión Directiva, de acuerdo con los nuevos Estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1921.

El Secretario.

E 7 dicbre. Nº 8666 v-14 dicbre.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28 de diciembre, a las 16,30 (artículo 41 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1921 e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.
2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.
3º Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.
4º Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).
5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (artículo 51).
6º Escrutinio.

Advertencia:

1a Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2a Los socios deberán acreditar su personería por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Antonio León Lanusse, Presidente. — Martín Feit, secretario.

E 7 dicbre. Nº 8669 v-24 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
INGOUVILLE LIMITADA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1921, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 271, para tratar la siguiente orden del día.

1. Resolución sobre la disolución anticipada de la Sociedad.
2. Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipacion al de la fecha de la Asamblea, o bien un recibo certificado de haberlas depositado en algún establecimiento bancario de esta ciudad recibiendo en cambio un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — F. Ingouville, Presidente.

E 7 dicbre. Nº 8570 v-24 dicbre.

Convocatorias Anteriores

Compañía Nacional de Caseína

Asamblea General Ordinaria
16º Ejercicio
2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 30 de Noviembre ppdo. se cita nuevamente a los Señores Accionistas el día 17 de Diciembre corriente, a las 16 horas, en el local de esta Sociedad, Suárez Nº. 1761 para tratar la siguiente órden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondiente al 16º Ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la Asamblea o designación de dos Accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen al terminarse de labrar.

Los Señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

Compañía Nacional de Caseína. — El Director Gerente.

E-6-diciembre Nº. 8660 v-17-dicbre

SOCIEDAD ANONIMA «ESTANCIAS
LA COLMENA Ltda.

San Julián 8 de Octubre de 1921.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuesra Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1921, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián para tratar la siguiente:

Orden del día.

1. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2. Distribución de las Utilidades.
3. Nombramiento de los Directores.
4. Nombramiento del Síndico y Suplente.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los Señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — John Frazer, Presidente.

E 6 dicbre Nº 8655 v-27 dicbre.

«SOL» EXPLOTACION de PETROLEO
(S. A.)
Victoria 450

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1921.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo Nº 18 de los Estatutos y Nº 354 del Código de Comercio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las horas 10.30 en el local social, calle Victoria Nº 450, 2º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Inversión de fondos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación en la secretaría de la Sociedad. (Art. 17 de los Estatutos). — El Presidente.

E 6 diciembre Nº 8652 v-23 diciembre

«SOL» EXPLOTACION de PETROLEO
(S. A.)
Victoria 450

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1921.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo Nº 18 de los Estatutos y Nº 354 del Código de Comercio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las horas 10, en el local social calle Victoria Nº 450 2º piso, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Modificación de los Estatutos.
2º Aumento de Capital.
3º Adquisición de Contratos de explotación de petróleo.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación en la secretaría de la Sociedad. (Art. 17 de los Estatutos). — El Presidente.

E 6 diciembre Nº 8651 v 23 diciembre

SOCIEDAD GANADERA
«MATA GRANDE»
Convatarorìa

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre del corriente año en Puerto San Julián a las 15 horas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución del saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas.
3º Nombramiento de Directores y Suplentes.
4º Nombramiento de síndico y suplente.
5º Aprobación de la misma acta de la asamblea.

Se ruega a los Señores Accionistas depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.— El Directorio.

E. 6 diciembre Nº8653 v. 20 diciembre.

Sociedad Anónima
«MULAK AIKE»
Convotarorìa

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1921 a las 15 horas en Puerto San Julian de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución del saldo de la

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Nombramiento de Directores y Suplentes.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de un Accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota: Ruégase a los Señores Accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea.— El Directorio.— Puerto San Julián, Octubre 22 de 1921.

E. 6 diciembre Nº 8654-v.27 diciembre.

JOCKEY-CLUB

Por resolución de la Comisión Directiva de fecha 29 del presente, se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social el día sábado 10 de Diciembre próximo, a las 21 horas.

Orden del Día:

1º Someter a la consideración de la asamblea la reforma del artículo 23 de los Estatutos, elevando la cuota de ingreso a tres mil pesos moneda nacional.
2º Modificar la resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de Septbre. de 1919, que limita el número de socios y ampliar éste, hasta el número de tres mil.

Artículo 8º de los Estatutos. La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Noviembre treinta de 1921. — Alberto Palacios Costa, Secretario General.

E 6 dicbre. Nº 8647 v-10 dicbre.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Distinguido señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la asamblea anual del Museo Social Argentino, que, con el objeto de considerar la memoria y el balance del ejercicio terminado e integrar el Consejo Superior, se celebrará en nuestro local social, el viernes 9 del corriente, a las 17 horas.

Tratándose de una segunda citación la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

Saludo a Vd. muy atentamente. — Enrique Ruiz Guiñazú, Presidente. — Tomás Amadeo, Secretario General.

E 6 dicbre. Nº 8643 v-9 dicbre.

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria para el lunes 26 de Diciembre de 1921, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista Nº 268, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1921.
2º Elección de dos Directores por dos años para reemplazar a los señores Ezequiel Ramos Mexías y César Gonzales Segura, así como un síndico y síndico suplente por un año en reemplazo del señor José M. Bidau y Dr. Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

E 6 dicbre. Nº 8649 v-26 dicbre.

Centro Vitivinícola Nacional

Muy Señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los Artículos 21, 15, 34 y 17 (inciso 11) de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Jueves 22 de Diciembre de 1921, a las 16.30 horas en los salones del Centro, calle Lima 287 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1921.
2º Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Juan C. De Gregorio, señor Ing. Luis Duhau, señor Luis Colombo, señor Fermín Bourdillón, señor Francisco C. Pizzo, elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Señor Manuel L. Lemos, señor Juan Dighero y señor Domingo Cremaschi.
3º Designación de Síndico y Síndico suplente.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte. — S. S. — Luis Tirasso (hijo), Presidente. — Ramón Vilardebó, Gerente Secretario.

E-5 dicbre. Nº 8643 v-22 diciembre

Federación de las Congregaciones de las Hijas de María de la Capital

Colegio Gratuito de Varones

Caseros 2776

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Federación de las Congregaciones de Hijas de María de la Capital, que se efectuará el Lunes 12 del corriente, a las 15, en el Palacio Arzobispal, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Dar cuenta de los trabajos realizados durante el año.
Movimiento de Caja, anual.
Elección de Presidenta, Vicepresidenta y 6 vocales para renovar la Mesa Directiva.
Nombrar dos miembros presentes para firmar el acta de la Asamblea.

— Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921. — Mercedes de Elizalde de Blaquier, Presidenta. — Julia Lacroze, Secretaria.

E-5 dicbre. Nº 8645 v-12 diciembre

DEUTSCHER KLUB in BUENOS AIRES. — VORMALS DEUTSCHER TURNVEREIN.

Córdoba 731

Se invita a los señores socios del Club Alemán de Buenos Aires, para celebrar la asamblea general ordinaria por primera convocatoria que tendrá lugar el día 19 de diciembre en el local del Club, calle Córdoba 731 a la 21 horas.

Orden del Día.

1. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1921.
2. Elección del Presidente.
3. Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión directiva.
4 Elección de ocho miembros suplentes de la Comisión directiva.
5. Autorizar a la Comisión directiva para hacer uso de las facultades previstas en el Artículo 5 de los Estatutos.
6. Designación de dos miembros para firmar el acta de la presente asamblea.

Deutscher Klub in Bs. Aires. — Vormals Deutscher Turnverein. — E. Guericke, secretario.

E 5 dicbre. Nº 8646 v-7 dicbre.

Sociedad Anónima

LA FORMOSA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 del corriente, a las 10 y 30, en el local calle Cangallo 466 (5º piso), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de una propuesta de compra de la Sección 3a de los campos de la Sociedad con una superficie de ochenta mil hectáreas y todas las construcciones y existencias que contiene.
2º Autorización al Directorio para que procure y acepte propuestas de arrendamiento de la Fábrica de extracto y obrajes existentes en campo propio o arrendado y por las ciento sesenta mil hectáreas que contienen las Secciones 1a y 2a de la Sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1921. — El Directorio

E 3 dicbre. Nº 8635 v-21 dicbre.

SOCIEDAD GANADERA de Puerto Coyle

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1921, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección del Presidente.
3º Elección del Síndico.

Nota: — Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada.

Puerto Coyle, Noviembre 4 de 1921. — Bernard T. Gillingham, Presidente.

E 3 dicbre. Nº 8638 v-21 dicbre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 21 de Diciembre de 1921, a las diez y seis horas, en el local social, Rivadavia Nº 1141, para tratar del cambio de objeto de la sociedad, cuya sanción por los señores Representantes necesitará la confirmación de la Asamblea Plebiscitaria, conforme a lo establecido por el artículo 67 de los Estatutos.

Con la debida anticipación se enviará a cada uno de los Representantes y socios, un ejemplar del Proyecto de transformación.

En la referida Asamblea de Representantes se considerará la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación del Proyecto, proponiendo el cambio de objeto de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, mediante su transformación en el «Banco Internacional del Río de la Plata».
2º Discusión y aprobación de los nuevos Estatutos.
3º Autorización al Directorio para efectuar los gastos que ocasione la referida transformación.
4º Designación de tres Representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

El Representante que antes del día 7 del actual no haya recibido el Proyecto y los nuevos Estatutos, deberá comunicarlo a la Administración a fin de remitírselos. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E-2 diciembre Nº 8331 v-21 diciembre

Carboneros Unidos (Limitada)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el martes 20 de Diciembre de 1921, a las 21 en el local social, Sarmiento 2988, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1921
2º Elección de tres titulares y un suplente del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.
3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría, hasta el día de la Asamblea. — N. Bancalari. — Secretario Gerente.

E-2 diciembre Nº 8330 v-20 diciembre

Sociedad Anónima

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

Convocatoria

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de diciembre, en la calle Moreno 1142, a las 18, para tratar la siguiente

Orden del Día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre ppdo. y del dividendo propuesto.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de los síndicos titular y suplente y de un director titular y un suplente por terminación de mandato.
4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.
6º Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.
7º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

E. Alemán, Presidente.

E 2 dicbre. Nº 8633 v-23 dicbre.

LA TANDILERA

Sociedad Anónima

Ganadería y Productos de Lechería

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local social calle San José 1644 para tratar la siguiente

Orden del Día.

1º Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Septiembre.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los

señores Juan Magnasco, Carlos M. Rivero Haedo y Abel Nordstrom, y tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Tomar en consideración una propuesta de la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Limitada.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los Srs. accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1921. — El Directorio.

E 2 dicbre. Nº 8634 v-22 dicbre.

Compañía Pastoril
LAS LLANURAS
Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1921, en el puerto de Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1921.

Nombramiento de Directores.

Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea.

El Directorio

E 30 novbre. Nº 8609 v-15 dicbre.

Tintorería
A. PRAT
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

2a Convocatoria

Por no haberse depositado el número suficiente de acciones para realizar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de Novbre. del año etc., se cita por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo Nº 1937, para los objetos siguientes:

Orden del Día:

1º Tratar y resolver la modificación del artículo 17 de los Estatutos sociales con el fin de ampliar las facultades atribuídas al Directorio, facultándolo para adquirir bienes raíces destinados a la instalación de las Usinas y Sucursales de la Sociedad y a levantar en ellos construcciones destinadas a la instalación de dichas Usinas y Sucursales, o ampliación de las existentes; e igualmente para levantar las construcciones necesarias y efectuar las ampliaciones y modificaciones existentes.

2º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.

El Directorio

E 30 novbre. Nº 8619 v-23 dicbre.

Sociedad Anónima
ESTANCIA « LOS ALZADOS »
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 1o de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 15 de Diciembre próximo a las 15 horas, en su local calle Balcarce 160, escritorio Nº 527 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance general practicado al 30 de Septiembre de 1921.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 3º de los Estatutos, se ruega a los Señores Accionistas depositen con un día de anticipación sus acciones para concurrir a la Asamblea.— El Directorio.

E. 30 Noviembre Nº 8608 v. 15 Dcbre

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que indica el Artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 26 del corriente, se cita, nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 10 de Diciembre a las 15 horas en su local Paseo L. N. Alem 1579 con objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º— Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1921.

2º— Elección de cinco directores titulares; cuatro directores suplentes.

Síndico titular y Síndico suplente

3º— Aprobación del acta.

Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo al Art. citado de los Estatutos, esta Asamblea se celebrará con el número que concurriere. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921. — Charles Wardrop Presidente. Alfredo M. Carbonaro. Director Gerente.

E-30 novbre. Nº 8607 v-10 dcbre

FRANCIA-ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Montegudo Nº 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7º ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares por dos años por terminación de mandato.

Elección de tres Directores Suplentes por un año.

Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea — El Directorio.

E-1º dicbre. Nº 8619 v-19 diciembre

«La Propiedad Común»
Cerrito 1139. — Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 del corriente a las quince horas en el Estudio del señor Presidente doctor don Santiago G. O'Farrell, calle Florida 753 a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio 1920, 1921, y distribución de las utilidades.

2º Elección por el término de un año, del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1921

El Secretario.

E. 1º dicbre Nº 8626 v- 16 diciembre.

«Asociación del Personal Civil y Militar en actividad y retiro»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 17 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local del «Instituto Geográfico Argentino» calle Reconquista número 567 (altos).

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1920.

2º Elección de dos Directores titulares y tres Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico titular y Suplente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores socios que para la asistencia a la Asamblea, deberán llenarse las condiciones exigidas en el artículo 12 de los Estatutos (reformado) que dice así «Art. 12. Formarán parte de la Asamblea todos los socios, si no fueren deudores morosos de la Sociedad por cualquier concepto».

Las boletas de entrada se entregarán en el local de la Asociación.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921

El Secretario.

E. 1º dicbre. Nº 8627 v- 17 diciembre.

Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
BRECHT LIMITADA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1921, a las 10 horas, en el local de la Sociedad San Martín 201, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la marcha futura de la Sociedad.

2º Consideración del aumento del capital.

3º Consideración de la modificación del artículo 6º.

4º Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad.

5º Consideración de la transformación de las acciones nominales por acciones al portador.

6º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: — De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación al señalado para que se celebre, sus acciones respectivas, o bien un recibo certificado de haberlas depositado en un establecimiento bancario de la ciudad de Buenos Aires, o de la ciudad de St. Louis, Estados Unidos de N. A.

El Directorio

E 29 novbre. Nº 8581 v-13 dicbre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas en el local social calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo Ejercicio términado el 30 de Septiembre de 1921.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea (artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1921. — El Directorio.

E 26 novbre. Nº 8576 v-16 dicbre.

CAMPO NEGRO MUERTO
DE GALLI
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se hace saber que no habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 21 del corriente por no haber sido depositado el número de acciones prescripto por los Estatutos, se ha resuelto convocar por segunda vez el día 12 de Diciembre próximo a la hora 15, en el local de esta Sociedad Avenida de Mayo Nº 1135 (2º piso).

La Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, general y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Américo I. S. Galli y Victor A. Galli, que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1921. — Américo I. S. Galli, Director Gerente.

E 26 novbre. Nº 8568 v-7 dicbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL
DE RESISTENCIA
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Convocada para el día 17 de Diciembre de 1921, a las 14 horas en la Calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1921.

2º Nombramiento de tres Directores por dos años y uno por un año.

3º Nombramiento de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en el escritorio de la Compañía, cuando menos dos días antes del fijado para la misma (Art. 12 de los Estatutos). — Erminio Bertuletti, Presidente. — Esteban Cavassa, Tesorero.

E. 26 novbre. Nº 8566 v- 17 dicbre.

«ASERRADERO JUAN CHIOSSONE
LIMITADA»
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1921 a las 15 horas, en el local calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay Nº 2520. — El Directorio.

E. 26 novbre. Nº 8565 v- 14 dicbre.

«PELETERIA ARGENTINA»

Sociedad Anónima e Industrial para la elaboración y confección de pieles.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local social calle Victoria Nº 3649, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, y distribución de utilidades.

2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.

3º Elección de dos Consejeros Titulares para reemplazar a los señores D, Félix Verazzi, y D. Félix C. Oscamou y un Suplente en reemplazo del señor Francsico Larco, que terminan su mandato

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad calle Victoria Nº 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921
El Secretario.

E. 25 novbre. Nº 8552 v- 13 dicbre.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 341 al 369

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1921, en el local social, calle Cevallos 351, a las 16 horas para lo siguiente:

Orden del día:

I) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y aprobación de la distribución de utilidades correspondientes al IIº Ejercicio, vencido el 31 de Octubre ppdo, e informe del Síndico. —

IIº) Elección de 2 Directores titulares y un Director Suplente.

IIIº) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

IVº) Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, el 25 de Noviembre de 1921. — Angel Braceras Haedo, Presidente.

E. 25 novbre. Nº 8564 v- 13 dicbre.

FRANKLIN Y HERRERA LTDA.
Convocatoria
Sociedad Anónima

Con arreglo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1921, a las 16 horas. en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 66.

Orden del día:

1) — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921, y distribución de utilidades.

2) — Confirmar en sus nombramientos de Directores a los señores doctor don H. Beccar Varela, don Tomás R. Ainscough y don J. C. F. Lawrie, y nombrar tres Directores hasta el 30 de Junio de 1922.

3) — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4) — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1921. — El Directorio.

E-22 novbre. Nº 8531 v-12 diciembre

AMCIA PRODUCTS CORPORATION
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1921, a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 754, para los efectos siguientes:

1 — Orden del día.

2 — Elegir Síndicos nuevos.

Para concurrir a la Asamblea se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Bartolomé Mitre, Nº 754. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1921. — El Directorio.

E-22 novbre. Nº 8539 v-12 diciembre

«LA PROPIEDAD»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Domicilio social: San Martín 113
Buenos Aires.
Convocatorias

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para las Asambleas Generales, que deberán celebrarse el Viernes 9 del mes de Diciembre próximo a las 17 en el local de la Sociedad, San Martín 113.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores doctor Francisco Beiró y Juan V. Sangiácomo, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria Con la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos sociales respecto al quórum necesario para tratar los asuntos especificados en el artículo 354 del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1921. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

E-21 novbre. Nº 8518 v-7 diciembre

MARINA MERCANTE ARGENTINA
Sociedad Anónima
(en liquidación)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas y Tenedores de certificados para la Asamblea General que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1921. a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y Consideración de la Memoria.

2º Aprobación del Balance y rendición de cuentas hasta el 30 de Junio de 1921, presentados por la Comisión Liquidadora nombrada por la Asamblea Extraordinaria del 13 de Julio de 1918.

3º Fijación del dividendo repartible propuesto por la Comisión Liquidadora.

4º Dar cuenta de las renuncias presentadas por los señores Ciro Echesortu, Gaddo Cappagli y Juan Antonio Canessa.

5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

Para tener acceso a esta Asamblea. los señores Accionistas y Tenedores de certificados deberán depositar sus títulos hasta el día antes del fijado para su celebración, en las oficinas de la Compañía, calle Defensa Nº 188, segundo piso, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — La Comisión Liquidadora. —

E-21 novbre: Nº 8519 v-7 diciembre

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

01961

"La Clara" Sociedad Anónima

Escritorio, Bartolomé Mitre, núm. 720

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 Diciembre 1905

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1921

ACTIVO	$
Molino «La Clara»	227083 69
Molino «Colonias del Sud»	118000 —
Banco Británico de la América del Sud	297 25
Banco Comercial Italiano	22243 19
Banco de la Nación Argentina (Olavarría)	6539 41
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Olavarría)	4172 75
Banco Edificadora (Olavarría)	63 97
Banco de Olavarría	6800 27
Banco Comercial Azul (Azul)	23924 59
Caja en Olavarría (Olavarría)	19008 69
Caja en Buenos Aires	1973 84
Seguros	11418 69
Muebles y útiles en Olavarria	16746 50
Muebles y útiles en Buenos Aires	1857 95
Cuentas corrientes	180082 22
Letras a cobrar	1054 65
Gastos generales	85180 92
Varios deudores	2426 84
Bolsas	14180 60
Comisiones	376 45
Intereses	259 80
Acciones en depósito	25000 —
	818196 18

PASIVO		$
Capital autorizado, suscripto e integrado:		
2 000 acciones ordinarias de pesos 100 cada una $	200000 —	
3.000 acciones preferidas de pesos 100 cada una »	300000 —	500000 —
Fondo de reserva		67140 21
Fondo de previsión		30000 —
Amortización maquinarias		50000 —
Dividendos a pagar		5198 —
Ganancias y Pérdidas		9447 02
Trigos y derivados		114229 08
Administración		11192 87
Alquileres		2994 —
Acciones del Directorio		25000 —
		818196 18

Eduardo U. Zimmermann, presidente. — Juan Reibaldi, tesorero. — León E. Basavilbaso, tenedor de libros.—V.º B.º J. V. Fornells, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E 5 dic. N 8606 v-7 dic.

01996

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED

PAÍS DE ORIGEN: REPÚBLICA ARGENTINA

Domicilio legal en Buenos Aires — Calle Cangallo N° 315

Fecha de aprobación de Estatutos — Agosto 4 de 1908
Capital autorizado.............................. $ o/s 2.000.000 —
» subscripto y realizado.................... » » 1.620.000 —

Balance General al 30 de Junio 1921

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas, Septiembre 29 de 1921

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Acciones a emitirse		380000 —	
Fábrica "Progreso" y Cremerías		528603 90	
» "Victoria" » »		694947 50	
» "La Central" y cremerias		55371 04	
» "Las Colonias"		255382 80	
Bienes raíces		81493 46	
Campo "El Carmen"			1918085 44
Caja y Bancos		264 85	17045 55
Capital en Sociedad Ganadera en participación			100000 —
Acciones en custodia		25000 —	
Muebles		4008 44	
Establecimientos en explotación, cuentas corrientes, alambrados, enseres y útiles			433983 83
Varios deudores		30660 14	898454 15
Cuentas corrientes			159555 09
Letras a cobrar			2000 —
Manteca a consignación			6972 74
Existencias:			
Hacienda vacuna El Carmen	16880 —		
» » 13 de Agosto	254325 —		
» » Los Terceranos	425720 —		
» Yeguariza	23890 —		
» Porcina	120221 —		
» Lanar	392 —		
Cereales	281730 42		
Productos elaborados y mercaderias	1061039 25		2184197 67
Metalización		1142590 88	
		3201072 96	5720294 47

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva	86578 59	
» » previsión	200000 —	
» » seguros	65000 —	
Reserva especial	44000 —	36544 79
Fondo de reserva campo "El Carmen"		174269 09
Hipoteca campo "El Carmen"	425000 —	
Bancos		1220611 08
Letras a pagar		175000 —
Directorio acciones en garantía	25000 —	
Varios acreedores	17954 51	1517526 72
Metalización		2596342 79
Ganancias y Pérdidas	277539 86	
	3201072 96	5720294 47

John R. Moss, presidente—C. M. Rivero Haedo—Douglas King—J. H. Edmonds
V° B°: V. G. G. Scroggie

Cuenta "Ganancias y Pérdidas" al 30 de Junio 1921

DEBE	$ o/s	$ c/l
Septiembre 30 de 1920:		
A Remuneración síndico y directores	9456 13	
» Fondo de reserva	6630 11	
» Dividendo 12° ejercicio	120000 —	
Junio 30 de 1921:		
Sueldos		122220 —
Gastos generales e intereses	17967 08	125017 66
Consignaciones manteca		49796 65
Cuentas corrientes		23591 11
Depreciaciones	63364 01	1170 —
Permutación	26927 58	
Saldo	277539 86	
	521884 60	321795 42

HABER	$ o/s	$ c/l
Julio 1° de 1920:		
Por Balance	138990 29	
Junio 30 de 1921:		
Por Productos elaborados y mercaderías	382894 31	109630 07
» Explotación establecimientos, tambos y sociedad ganadera		87243 02
» Hacienda porcina		63723 74
» Permutación		61198 59
	521884 60	321795 42

Julio 1° de 1921:
Por Saldo.. $ 277539 86

John R. Moss, presidente—C. M. Rivero Haedo—Douglas King—J. H. Edmonds—
V° B°: V. G. G. Scroggie

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E 7 dic. N 8671 v-7 dic.

01945

— LA ECONOMÍA —

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Galería Güemes: Esc. 410—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Diciembre de 1908

Capital autorizado........................ $ m/n 3.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 816.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1921

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea del 30 de Septiembre de 1921

ACTIVO	$ m/n
Acciones....................	816000 —
Campos....................	994090 72
Terrenos....................	6977 47
Títulos..	139000 —
Varios deudores..........	90467 66
Muebles y útiles..........	2015 81
Caja y Bancos..........	6674 56
Estancia Las Provincias.....	204158 08
Estancia La Economía.....	123499 75
Diversos.... ..	20425 99
Ganancias y Pérdidas......	15350 47
	2418660 31
PASIVO	
Capital subscripto...	816000 —
Capital realizado........ .	816000 —
Fondo de reserva..........	6474 45
Obligaciones a pagar.....	375000 —
Hipotecas (Céd. Arg. valor nonimal)	296955 —
Diversos......	108230 86
	2418660 31

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1921

DÉBITO		$ m/n
Gastos genrales: Impuestos, sueldos, alquileres, etc..................		15684 09
Intereses, castigos, etc......		54578 23
Diversos ....'........		1906 49
Estancia La Economía:		
Gastos generales, arrendamientos, castigos, etc........	$ 21676 64	
Entradas	» 11975 50	9701 14
		81869 95
CRÉDITO		
Saldo del ejercicio anterior.		522 34
Títulos: renta.............		5270 —
Arrendamientos: campo Córdoba............		2841 55
Campo Córdoba: utilidad....		2435 26
Estancia Las Provincias:		
Entradas... ..	$ 36120 46	
Gastos generales, castigos, etc.:......................	» 9670 13	26450 33
Fondo de previsión.........		29000 —
Quebranto......		15350 47
		81869 95

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1921

Sergio M. Piñero, presidente.—Benjamín F. Nazar, secretario.—Félix N. Figueras, director general.—León Schwab, síndico

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.
E 7 dic. N 8668 v-7 dic.

01961

— HIRSCHBERG Y COMPAÑÍA, LIMITADA —

Sociedad Anónima.

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

Alsina 786

Autorizada por Decreto de 14 de Diciembre de 1891

Capital autorizado, subscripto e integrado.......... $ o/s 1.010.526 20 asignado a esta Sucursal

Balance Semestral de la Sucursal en Buenos Aires al 31 de Mayo de 1921

ACTIVO	$ o s	$ c/l
Mercaderías....	5087659 76	
Caja....	261 34	870380 48
Deudores en el país......	131057 51	4660982 32
Deudores en el extranjero...	238562 79	
Inmuebles, maquinaria e instalaciones.......	377646 94	2000 —
Acciones y empréstitos....	1 —	9123 83
Muebles y útiles...	1 —	
Conversión....	1723956 72	
	7559147 06	5542486 63
PASIVO		
Varios acreedores ..	2442080 01	1228889 09
Pagarés descontados........		297514 01
Créditos de accionistas........	3048692 52	
Capital........	1010526 30	
Fondo de reserva..........	940410 60	
Fondo de seguros..........	39710 43	
Reserva para descuentos	77727 20	
Conversión.....		3016083 53
	7559147 06	5542486 63

F. R. Hirschberg, director-gerente.—Vo. B: F. Américo Vercelli, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.
E 7 dic. N 8667 v-7 dic.

01592

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

SOCIEDAD ANÓNIMA—COOPERATIVA LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 20 Julio de 1912

Capital social..... $ m/n 3.000.000 —
» inicial . » » 1.200.000 —
» realizado.. » » 905.731 49

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 31 DE MAYO DE 1921

ACTIVO	$ m/n.
Obras de irrigación........	1086892 88
Deudores varios en cuenta corriente................	346417 62
Propiedades................	34965 50
Gastos de instalación......	28906 84
Gastos generales...... ...	7558 08
Herramientas, muebles y útiles................	3780 27
Conservación canales	180 05
Gestiones Judiciales........	979 36
Cuenta en suspenso........	183 74
Obligaciones a cobrar......	3634 65
Caja en existencia..........	788 41
Ajuste de cuentas..........	3385 81
Gastos síndico.............	600 —
Gastos direitorio...........	2447 —
Servidumbre de acueducto..	1367 50
Intereses.................	349 84
	1522427 05

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas........	859050 —
Acciones no integradas.....	40581 49
Donación Comp. Mercantil Chubut.................	7500 —
Letras a pagar............	92050 22
Acreedores varios en cuenta corriente	53777 62
Acreedores en cuenta especial........................	126033 25
Impuesto de agua.........	253 09
Utilidades en suspenso.....	111683 97
Fondo de previsión........	17221 08
Fondo de reserva	12783 33
Obligaciones especiales....	100000 —
	1522427 05

Gaiman (Territorio del Chubut) Agosto 10 de 1921

Elías Owen, presidente.—Hugh Griffith, secretario.—D. Ial Jones, contador.—Vo. Bº: E. M. Roberts.—James H. Rowlands, síndicos.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*. Jefe.
E 7 dic. Nº 8632 v-10 dic.

01815

Mandataria Argentina

Sociedad Anónima

CALLE ALSINA 912 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno de la Nación de fecha 9 de Octubre de 1919

Capital autorizado... $ m/l	500.000 —
» subscripto... » »	125.000 —
» realizado.... » »	25.000—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1921

DEBE	$ c/l.
Acciones	375000 —
Accionistas..	100000 —
Caja y Bancos...........	152582 11
Obligaciones a cobrar......	18254 50
Cuentas corrientes........	9947 33
Propiedades inmuebles.....	1721430 57
Hipotecas	136986 95
Valores en custodia.......	4512 —
Acciones en garantía.......	6000 —
Gastos generales..........	7161 63
	2531875 09

HABER	$ c/l.
Capital	500000 —
Mandantes varios..........	141451 57
Mandatos	1872247 70
Depositantes de acciones...	6000 —
Comisiones	6279 65
Intereses..................	5896 17
	2531875 09

Jorge Plaut, presidente.—A. J. Schreiber, director-gerente.—Eudoro Cisneros, h., síndico.

Buenos Aires 7 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —**Diego González, Jefe.**

E. 3dic Nº 8617 v-6 dic·

02020

MASSEY-HARRIS Cº LTD.

Casa Matriz: Toronto (Canadá)

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con fecha 30 de Noviembre de 1917.

OFICINA EN ESTA CAPITAL: CALLE MORENO 750/62

Capital asignado a esta Sucursal: $ m/l 500.000

Balance anual del ejercicio terminado el 30 de junio de 1921

Correspondiente a esta Sucursal

ACTIVO	$ m/n
Existencias................	2649692 27
Deudores varios............	538236 59
Automóviles...	37892 90
Caballos y Sulkies.........	9663 94
Muebles y útiles...........	41105 75
Caja y Bancos.............	14785 35
	3291376 80

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	3154428 55
Acreedores varios.........	136948 26
	3291376 81

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Massey-Harris Cº. Ltd.
A. E. Shields

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego Gonzalez, Jefe.*

E 7 dic. Nº 8650 v-7 dic.

01939

Mandataria Argentina

Sociedad Anónima

CALLE ALSINA 912—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno de la Nación de fecha 9 de Octubre de 1919

Capital autorizado... $ m/l	500.000 —
» subscripto... » »	125.000 —
» realizado.... » »	25.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1921

(Primer Trimestre del 2º Ejercicio)

DEBE	$ c/l.
Acciones..................	375000 —
Accionistas..	100000 —
Caja y Bancos............	388557 34
Obligaciones a cobrar......	24500 —
Cuentas corrientes.........	9228 78
Propiedades inmuebles	1721430 57
Hipotecas	136986 95
Valores en custodia........	4512 —
Acciones en garantía........	6600 —
Gastos generales..........	749 50
	2767565 09

HABER	$ c/l.
Capital..................	500000 —
Fondo de reserva.........	1000 —
Cuenta nueva	3911 35
Mandantes varios.........	368745 12
Mandatos.................	1884247 70
Depositantes de acciones...	6600 —
Comisiones................	126 41
Intereses.......	2934 51
	2767565 09

Buenos Aires 13 de Octubre de 1921

Jorge Plaut, presidente.—A. J. Schreiber, director-gerente.—Eudoro Cisneros, h. síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E. 5 dic. Nº 8618 v-7 dic.

01481

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

SOCIEDAD COOPERATIVA, ANÓNIMA LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 20 de Julio de 1912

Capital Social... .... $	3.000.000 —
» inicial.......... »	1.000.000 —
» Realizado.... »	904.026 49

Balance General Anual y detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el ejercicio que terminó el 23 de Febrero de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada en Gaiman el 28 de Mayo ppdo.

ACTIVO	$ m/n
Obras de irrigación.........	1059820 59
Deudores varios en c/cte.	185953 26
Gastos de instalación.......	33906 34
Cuenta en suspenso.........	181 74
Gestiones judiciales	979 36
Obligaciones a cobrar	4931 65
Herramientas, muebles y útiles..........	3797 77
Propiedades..............	34545 50
	1329121 21

PASIVO	$ m/n.
Acciones integradas........	854250 —
Acciones no integradas	49775 49
Acreedores varios en cta./cte	59047 71
Acreedores en cuenta especial	125221 91
Donación Compañía Mercantil Chubut............	7000 —
Obligaciones a pagar........	92033 22
Fondo de previsión.........	17221 08
Fondo de reserva	8263 21
Utilidades en suspenso.....	63242 99
Ganancias y Pérdidas (Ganancias)................	53067 60
	1329121 21

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Matriz —Administración General

DEBE	$ m/n
A Gastos generales..	10609 40
» Intereses	13482 51
» Directorio general........	959 —
» Síndico................	500 —
» Muebles y útiles........	133 67
	25683 58

HABER	$ m/n
Por Ramal "A"...........	7865 44
» Ramal "B"...........	6958 46
» Ramal "C"............	10860 08
	25683 98

Ramal "A"

DEBE	$ m/n
A Conservación	10750 93
» Gastos generales	5980 21
» Ajuste de cuentas........	897 34
» Directorio Ramal........	686 —
» Administración General...	7865 44
» Saldo (utilidades líquidas)..	16587 54
	42767 46

HABER	$ m/n
Por Dividendo Acciones (C. M. C.).............	80 50
» Impuesto de agua.......	38900 25
» Intereses	3711 71
Multas e infracciones	15 —
	42767 46

Ramal "B"

DEBE	$ m/n
A Conservación............	8236 00
» Gastos generales...... ...	3306 30
» Directorio Ramal.........	469 —
» Administración general....	6958 46
» Saldo (utilidades líquidas).	8655 86
	27625 22

HABER	$ m/n.
Por Intereses.............	6779 35
» Impuesto de agua.......	20846 87
	27626 22

Ramal "C"

DEBE	$ m/n
A Conservación...........	10229 47
» Gastos generales.........	4818 32
» Ajuste de cuentas........	565 82
» Administración general....	10860 08
» Directorio Ramal........	931 —
» Saldo (utilidades líquidas).	27824 20
	55228 89

HABER	$ m/n
Por Impuesto de agua......	53623 57
» Intereses...............	1572 32
» Dividendo acciones (C. M. C.).............	63 —
	55258 89

Gaiman (Chubut) Junio 4 de 1921

Elías Owen, presidente.- Hugh Griffith, secretario. — D. Ia' Jones, contador.— Vº Bº: E. M. Roberts—James H. Rowlands, síndicos.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E 7 dic. Nº 8661 v-7 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por por el término de treinta días para la provisión de los siguientes artículos con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales durante el año 1922.

3.430 uniformes de paño compuestos de blusa, pantalón y gorra;
4.268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.134 gorras de brin.
5.240 pares de botas reforzadas.
324 pares de borceguíes reforzados.
400 capas impermeables, modelo Escuadrón de Seguridad, (presentar muestras).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1921 a las 15 en la Oficina de Territorios Nacionales en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Sección de Territorios Nacionales, calle Cerrito Nº 67. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1921.

v-19 diciembre

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 89.319 L. 921, llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a los servicios de las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año 1922. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1921.

El secretario.

E 7 Dic. v-19 Dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 86.930 L. 921, llámase a licitación para provisión de artículos de tienda, con destino a los servicios municipales, durante el primer semestre de 1922. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14.30. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1921.

El secretario.

E 7 Dic. S/pp. v-16 Dic.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 14 horas. para la provisión de 600 metros cúbicos de arena oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires Diciembre 2 de 1921

El Secretario

E. 2- diciembre S/pp. v-9 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 15 y 30 horas para la provisión de 300 toneladas de cal del azul.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires 2 de Diciembre de 1921.

El Secretario

E. 2- diciembre S/pp. v-9 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 88829-L-921, llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1922. — Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921. El secretario.

E 3 dicbre. s/p.p. v-12 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76182-A-921, llámase a licitación para la enajenación de 50.000 bolsas vacías existentes en los depósitos de la Administración de Limpieza. — Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921. El secretario.

E 3 dicbre. s/p.p. v-12 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 88301-L-921, llámase a licitación para la provisión de diversos artículos con destino a los servicios de la Inspección Veterinaria. — Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921. El secretario.

E 3 dicbre. s/p.p. v-12 dicbre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 89371-L-921, llámase a licitación para la provisión de piazaba con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921. El secretario.

E 3 dicbre s/p.p. v-13 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 85871-A-921, llámase a licitación para la provisión de productos medicinales con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 11.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921. El secretario.

E 3 dicbre s/p.p. v-13 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 14 y 30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Aizpurua de Monroe a Guanacache y de Nahuel Haupi a Guayra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1921

El Secretario

E. 2- diciembre S/pp. v-9 diciembre

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de sillones de tijera con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles del Parque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 37074—L—921, que se encuentra en la sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921. — El secretario.

E 30 novbre. S/pp. v-12 dicbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

«HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO»

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las quince horas, para la provisión de ochenta camas de hierro esmaltado, con uniones sin fundición, de un metro y noventa centímetros de largo por noventa centímetros de ancho, construídas de caños de una pulgada y cuarto por cinco octavos de pulgada, con colchón elástico Imperial Especial Reforzado, de seis hilos cada uno, malla chica; de diez y seis camas tipo maternidad, con cunita, mesa doble brazo giratorio, porta historia y construídas con caño de hierro esmaltado de una pulgada, y una pulgada y cuarto por cinco octavos de pulgada, y noventa y seis mesas de luz, de hierro esmaltado, con respaldo y cajón; dos mil kilos neto de lana lavada de primera clase para colchones.

El pliego de condiciones se encuentra en poder del Secretario Contador, todos los días desde las seis hasta las diez y ocho horas.

La Dirección.

v-30 diciembre.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS

«Santa María»

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión, durante el año 1922, de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo; drogas y demás artículos de farmacía; ropería en general y artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, etc, cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección de este Establecimiento.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Sanatorio el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en presentcia de los interesados que concurran.

Sanatorio, 10 de Noviembre de 1921.

El Director Interino

V-10 diciembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año próximo de 1922.

Esta licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301 Capital Federal), el día 9 de Diciembre del corriente año a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de la Dirección del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921.

El Director Interino

V-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del año 1922.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio y Colonia Nacional de Alienados (Vieytes 301 Buenos Aires). — El Director interino.

v-31 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión, con destino al mencionado Asilo, durante el año 1922, de los artículos que a continuación se detallan:

La segunda licitación pública se verificará en la Dirección del Asilo, a las 14 horas del día 21 de diciembre de 1921.

Los pliegos de condiciones y listas de artículos, existentes en la Dirección del Asilo, se hallan a disposición de los interesados.

Artículos de almacén en general

4200 kilos aceite puro de oliva, de primera calidad.
960 litros alcohol desnaturalizado.
3600 kilos arroz Carolina de primera.
36000 kilos arroz Glacé de 2a.
3360 kilos azúcar refinada (R. A.) en terrones.
48000 kilos azucár tucumana de primera calidad.
36000 kilos avena aplastada, especial para sopa.
480 kilos achicoria en polvo, de buena calidad.
24000 kilos arvejas partidas secas.
60 latas anchoas en salmuera (latas de 1 kilo).
240 kilos aceitunas verdes en barriles o latas (aclarar si en el precio es neto, o incluso envase y salmuera).
120 latas atún en aceite en latas de 2 kilos.
60000 kilos afrecho de maíz.
12 kilos almendras peladas dulces.
36 kilos almidón francés.
12 kilos azul, para ropa, en bolsitas.
24 frascos alcaparras (frascos de 1/4 kilo).
3600 kilos café Brasil tostado, en grano.
960 kilos café Caracolillo tostado, en grano.
960 kilos café Puerto Rico, tostado en grano.
960 kilos café Moka, tostado, en grano.
1800 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.
480 kilos ciruelas secas.
5 kilos canela en rama.
5 kilos canela pura, en polvo.
36000 kilos cebada perlada, especial para sopa.
600 latas calamares en su tinta, de 400 gramos cada lata.
600 latas camarones (latas enteras) (indicar marca).
480 cajas escarbadientes Marquesinos.
2880 latas extracto de tomates, latas de 200 gramos.
12000 kilos fariña de primera calidad.
12 kilos fruta confitada surtida.
36 gruesas fósforos especiales, cajas de 75 unidades.
3 kilos grajeas surtidas.
12000 kilos garbanzos chilenos.
4800 kilos grasa de vaca (indicar marca).
12 latas hongos secos en latas de 2 y 1/2 kilos.
60 kilos hongos sueltos de 1a calidad.
1200 kilos maicena.
6 kilos nuez moscada.
1200 kilos nueces sanas de primera calidad.
240 latas langostas, en latas 1/1 (indicar marca).
1200 ladrillos ingleses.
300 tarros líquido para limpieza de metales, tarros de 1/2 litro)
6 kilos laurel en hojas.
720 kilos duraznos sin caroso (orejones de).
720 latas ostras en latas enteras (indicar marca.)
12 kilos orégano.
30000 kilos porotos manteca.
24000 kilos porotos tapes
840 latas pimientos morrones, latas de 2 y 1/2 kilos (indicar marca).
24 kilos pimienta blanca molida.
270 kilos pimentón dulce de primera calidad.
1200 kilos pasas de uva, tipo Málaga, de primera.
1200 kilos pasas de higos, blancos de primera.
840 latas petit pois, de 500 gramos (indicar marca).
12 kilos piñones.
720 kilos queso de rallar Sbrins
1080 kilos queso de rallar Goya,
30089 kilos sal gruesa de Cádiz, para consumo.
36000 kilos de sal gruesa para salar cueros.
600 kilos sal fina de Cádiz.
720 latas sal fina de Cádiz para mesa (latas de 1 kilo).
120 kilos sardinas en aceite en latas de 1 kilo.
1810 sapolios.
72 kilos te suelto de primera.
480 latas te de 1/2 libra, indicar marca.
1200 litros vinagre de vino tinto.
4600 litros vino tinto para mesa.
8400 kilos yerba argentina.
960 kilos yerba paraguaya en latas de un kilo — indicar marca—
3000 kilos tabaco en hebra en paquetes de 100 gramos .
30 resmas papel de fumar en libritos de 100 hojas (resma de 10000 hojas).
3 kilos clavos de olor.
480 kilos dulce de membrillo, en latas de 10 kilos.
600 litros vinagre de vino blanco.

Artículos para el lavado:

1500 kilos soda cáustica .
2500 kilos resina H.
150 kilos aceite de coco.
2500 kilos ceniza de soda.
20 gramos esencia de Nérori.
500 gramos esencia de romero.
400 gramos esencia de lavanda .
1500 kilos cloruro de cal.
200 kilos soda comercial .
4 pesa lejías.
1 kilo alambre para cortar jabón.

Artículos para consumo:

126000 kilos harina de trigo «000», para pan.
168000 kilos harina de trigo «00» para pan.
60000 kilos afrecho de maíz.
3600 Kilos fideos de sémola de primera corte fino.
12000 kilos fideos blancos de 1a, corte surtido.
36000 kilos fideos blancos de 2 corte grueso.
30000 kilos harina de maíz, especial para polenta.
24000 Kilos maíz en grano para forraje.
36000 Kilos maíz pisado para mazamorra.
1200 Kilos sémola de trigo candeal
1200 litros diarios de leche de vaca pura, sin desnatar:
1050 novillos mestizos de 400 a 500 Kilos en pie (90 mensuales).
180000 Kilos papas para consumo (15000 Kg. mensuales).

Combustibles

2400 toneladas leña de algarrobo.
120 toneladas petróleo (gas oil) para motores Diessel.
240 cajones Kerosene refinado.
5400 Kilos aceite mineral para cilindros de motores Diessel.
2400 Kilos aceite común para máquinas en general,
540 Kilos grasa consistente.
4 toneladas carbón de fragua.
8 toneladas carbón de leña de algarrobo.

Ropería, colchonería y calzado

1000 metros arpillera para forros de colchones.
10 litros aceite para máquinas de coser.
500 papeles agujas para máquinas números 0. 1 y 1 1/2.
1000 papeles agujas para modistas números 3, 5 y 6.
100 papeles agujas para sastre números 4 y 5 (indíquese cuántas agujas contiene cada papel).
50 agujas cortas para colchoneros
3 Kilos alfileres comunes finos.
500 metros brin, para guardapolvos blancos.
300 metros brin para sacos de cocineros blanco.
600 metros brin para uniformes de empleados, Kaky o Massaua.
400 metros brin azul para trajes de mecánicos.
7000 metros bonbasí, para uniformes de asiladas.
10 gruesas broches de hierro para pantalones.
100 gruesas botones de hierro para pantalones.
300 gruesas botones de hueso para sacos.
10 gruesas botones para delantales de enfermeros
300 gruesas botones para camisas
7000 metros cotona a cuadritos para batones asiladas.
2000 camisetas para hombre y mujer (un solo tipo).
200 colchas blancas de 1 plaza.
500 frazadas grises para una plaza.
800 metros género para impermeables, doble faz.
100 metros género para manteles y servilletas.
300 metros género para toallas de mano y baño.
8000 metros griseta para trajes de asilados.
1500 carreteles hilo blanco x 500 yardas Nº. 40.
100 carreteles hilo blanco x 500 yardas Nº. 16.
100 carreteles hilo negro por 500 yardas Nº. 16.
100 carreteles hilo negro por 500 yardas Nº. 40.
500 ovillos hilo de hilvanar — precio por kilo.
300 metros de hule para mesas.
240 juegos iniciales «A. C. R. M. A.» bordadas sobre brin.
100 juegos iniciales «A. C. R. M. A.» bordadas sobre paño.
500 metros colin para forros de colchones y almohadas.
50 metros cretona para cortinas.
30 kilos clavos de bronce del número 15 y 16.
20 kilos clavos para tacos del número 20 y 22.
40 kilos semilla para zapatero números 9. 10. 11 y 12.
100 dedales surtidos para modistas.
50 metros elástico para botines.
60 metros entretela para uniformes.
1000 repasadores de hilo — indíquese tamaño.
2000 repasadores de piso.
500 pañuelos de mano.
200 metros percalina listada.
12 planchas eléctricas (6 chicas y 6 grandes).
500 sombreros de paño, para asilados.
300 metros satiné negro, para forros.
1500 kilos suela macho.
500 toallas de hilo.
200 metros tul, tejido espeso, para mosquiteros.
100 tizas de color, para sastre.
3 litros tinta china para marcar ropa.
500 metros uso doméstico para sábanas y fundas.
1000 metros uso doméstico para delantales de enfermeros.
6000 metros lienzo para sábanas.
2000 metros lienzo para fundas.
7000 metros lienzo para camisas de hombres y mujeres.
3000 metros lienzo para calzoncillos.
4000 metros lienzo para enaguas.
1000 pares medias para hombres.
2000 pares medias para mujeres.
500 metros paño para uniformes de asilados.
4000 metros paño azul gris para asilados.
8 metros paño punzó para vivos.

El Director.

v-21 diciembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión durante un cuatrimestre, de los siguientes artículos:

Carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, y de provisión por un semestre, de 1.200 litros de leche diario, destinados al consumo del Hospicio de las Merce-

des.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 17 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría del establecimiento. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1921. — El Director.

v- 21 diciembre

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Diciembre a las 15 y 20 para la provisión de 25.000 azulejos para el Hospital Oftalmológico «Santa Lucía», según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica Reconquista 269.

La Secretaria

v-30 Diciembre.

Llámase a licitación pública hasta **el 30 de Diciembre a las quince** para la construccion de un horno incinerador de basuras para el Hospital Oftalmológico «Santa Lucía», según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria

v-30 Diciembre.

Llámase a licitación para el día 9 del próximo mes de Diciembre, a las 14 para provisión de algodón hidrófilo, a las 14.15 para la de aves y huevos y a las 14.30 para la de fideos y similares. Informes, Reconquista 239.

La Secretaria

v- 9 Diciembre.

Llámase a licitación para el día 8 del próximo mes de Diciembre, a las 14.30 para provisión de algodón hidrófilo, a las 14.45 para la de aves y huevos y a las 15 para la de fideos y similares. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 8 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Diciembre a las 15, para la provisión de máquinas y útiles para la panadería del Asilo de Huérfanos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 12 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Diciembre a las 15, para la instalación de calefacción a vapor del Hospital Oftalmológico «Santa Lucía», según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-19 diciembre

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión de maquinarias, herramientas y materiales para talleres de carpintería, mecánico, imprenta, zapatería y escobería, destinados para la habilitación del asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 7 de Diciembre próximo a las 14 horas en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1921.

El Contador.

v-14 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de uniformes de verano para el personal Aduanero.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince días contados desde la fecha para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de los resguardos de la Aduana de la Capital. — Rosario. — La Plata. — B. Blanca y Policía aduanera terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 11 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo a las 15 horas en presencia del Escribano General del Gobierno. El Inspector Gral. de Rentas.

v-15 Diciembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a Oro.

Se hace saber a los interesados que el día 1º de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultaneamente en esta Capital, y en Londres la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, Vencimiento del 15 de Diciembre del año en curso y del Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento del 1º de Enero de 1922 con un fondo amortizante, respectivamente, de $ 340.900 o/s y $ 50.800 o/s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Cía., Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará dentro de los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1921. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno a oro 1916 y a los del Crédito Argentino Interno de Ley 6492 que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, siendo el fondo amortizante de pesos oro 70.477 y $ m/l 42.631, respectivamente.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1921.

El Secretario.

v. 21 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 9 del corriente, a las quince y treinta, para la provisión al Establecimiento, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del próximo año de 1922 de los artículos que a continuación se expresan:

Diariamente

2 docenas huevos frescos
1 pollo grande gordo y sano

Mensualmente

50 kilos aceite de olivas de 1ª
1 kilo almendras
1 kilo avellanas
50 kilos arroz Carolina de 1ª
350 kilos arroz Glacé
60 kilos azúcar R. A. en terrones
500 kilos azúcar Tucumana de 1ª
20 kilos arvejas secas partidas
60 kilos arvejas secas enteras de 1ª (del año)
20 kilos achicoria de 1ª
20 kilos bacalao sin espinas
1 kilo canela en rama
2 kilos conserva de tomates
5 kilos dulce de ciruelas
5 kilos dulce de membrillo
50 kilos fariña brasileña
1 gruesa fósforos Victoria
2 kilos frutas secas surtidas
50 kilos garbanzos sauco, buena clase
70 kilos harina de maíz
70 kilos harina de trigo de 1ª
400 kilos jabón amarillo
10 kilos jabón de España
50 kilos lentejas secas de Chile
170 kilos maíz blanco pisado
5 kilos nueces
10 kilos orejones de duraznos
1 bala papel de estraza
1 kilo pimienta blanca molida
1 kilo pasas de higo
1 kilo pimienta negra molida
10 kilos pimentón común
1 kilo pasas de uva
40 kilos porotos caballeros
40 kilos manteca
10 kilos queso Goya
5 kilos queso Gruyere
1 kilo sal fina
400 kilos sal gruesa de Cádiz
50 kilos sémola
100 kilos soda para lavar
10 kilos té Ceylán
50 kilos trigo pelado
25 paq. velas estearina
10 litros vinagre de vino
20 kilos yerba Paraguaya «Flor de Lys»

Mensualmente

30 kilos café Caracolillo en grano tostado (de 1ª)
70 kilos café Brasil en grano tostado (de 1ª)

Mensualmente

4340 kilos carne de vaca de 1ª; gorda fresca y despostada
3 kilos tocino fresco
200 kilos grasa de vaca, fresca, buena clase

Mensualmente

2500 kilos carbón Glasgow zarandeado
5000 kilos leña de quebracho colorado (hachada)
500 kilos de carbón de leña fuerte, sin fuerte
1500 astillas de espinillo

Mensualmente

2790 litros leche fresca, buena clase
15 kilos manteca fresca

Diariamente

2 kilos acelgas
1/2 kilo apio
1/2 kilo ajos
2 kilos ajíes
3 kilos cebollas
3 kilos coliflores o su equivalente en otra verdura de estación
2 kilos espinacas
2 kilos escarola cultivada
2 kilos lechuga repollada
2 kilos nabos
1/2 kilo orégano
1/2 kilo perejil
12 kilos repollos grandes
2 kilos tomates
2 kilos zanahorias
11 kilos zapallos grandes

Mensualmente

1000 piezas de fruta de estación, de 1ª calidad

Mensualmente

5 kilos aceite de ricino
1 kilo ácido cítrico
6 litros alcohol rectificado
2 litros alcohol puro
2 litros agua de azahar.
3 litros agua oxigenada.
2 kilos alcanfor en polvo.
4 kilos algodón hidrófilo.
1 kilo algodón boricado.
150 gramos aspirina
2 kilos carbonato de magnesia.
2 tubos comprimidos de bromuro efervescente.
2 kilos creta mentolada.
5 litros creolina.
1 kilo coca (hojas).
3 frascos comprimidos de aspirina.
100 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de anís.
250 gramos extracto flúido de quebracho blanco.
200 gramos extracto hidrástico Canadiensis.
6 cajas gasa salolada.
3 kilos harina de lino.
6 irrigadores enlozados de 1 litro (completos).
1 kilo hojas de menta.
2 litros jarabe de yoduro de hierro.
1 frasco kola Aptier.
3 kilos lino en grano.
2 kilos mostaza.
1 kilo manzanilla (flor).
100 gramos sulfato de quinina.
500 gramos tintura de árnica.
50 gramos tintura de kola.
2 litros tintura de yodo.
12 vendas de cambray.

Mensualmente

2.000 kilos papas grandes, limpias, sin brote, buena clase.
200 kilos batatas.

Mensualmente.

60 kilos pescado grande fresco ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección.-
300 camisetas de algodón.
300 pares de medias de algodón.
300 toallas de algodón.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — La Dirección

v- 9 diciembre

Universidad Nacional del Litoral Facultad de Ciencias Económicas Comerciales y Políticas

Por resolución del señor Delegado Federal, llámase a licitación pública para proveer de muebles a la biblioteca y seminario de la Facultad de ciencias económicas, comerciales y políticas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Secretaría, B. Oroño 1261, Rosario, todos los días hábiles de 8 a 12.

La apertura de propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo con las leyes nacionales de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 16 en el local de la Secretaría, en presencia de los interesados que concurran. — Mario Natta, secretario.

v-11 diciembre.

Colonia Nacional de Menores

Expte. Nº 20. — L. — 1921.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día siete de Diciembre próximo, a las quince horas: para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Artículos Generales de Almacén

200 Kilogramos de sal gruesa de Cádiz.
300 Kilogramos de sémola de 1a.
1.000 Kilógramos de jabón amarillo de 1a.

Materiales de Limpieza

100 Tarros de brasso para limpiar bronce.
300 Panes sapolio «Morgan».
120 Cepillos de «Trevia» para piso.
120 Cepillos de «Trevia» para mesa.

Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción

10 Tuercas de unión galvanizadas 38.10 mm.
10 Tuercas de unión galvanizadas 31.75 mm.
10 Tuercas de unión galvanizadas 25.40 mm.

10 Tuercas de unión galvanizadas 19.05 mm.
10 Tuercas de unión garantizadas 12.70mm.
40 Postes de madera dura 101.60mm x101.60x2.50 mtros.
15 Llaves de paso de 38.10mm.
15 Llaves de paso de 31.75 mm.
15 Llaves de paso de 25.40 mm.
10 Kilos de minio de plomo en polvo.
1 Fuelle de 304.80mm.x403.40mm.
1 Juego de espátulas de acero para fundición.
1 Punzonadora chica de mano.
20 Metros correa de lona 101.60mm.
1 Corta caño galvanizado chico con 12 cuchillos de repuesto.
1 Tarrasca para caño galvanizada modelo crick de 12.40mm. a 50.80mm.
1 Corta caño galvanizado grande con 12 cuchillas de repuesto.
1 Pulidora de género para eje de 19.05mm.
1 Pulidora de bronce para eje de 19.05mm.
5 Kilos de cáñamo torcido flojo.
3 Rasquetas triángulo para mecánico.
24 Pasadores de resorte 781.40mm.
25 Paquetes de tornillos de 23x35
72 Cerraduras de arrimar.
59 Tiradores para cajones de mesa.
50 Pasadores chicos medias cañas, largo 100mm.
30 Piedras de afilar guadañas.
3 Rociadores para jardín, con rosca, para manija 25.40mm
10 Kilos pasta «Tanglefot» para árboles.
100 Azadas de 127mm.x177.80mm. con cabo de madera de un metro de largo.

Semillas

20 Kilos de semilla «Lawn Graas».
Harina de trigo

10.000 Kilos de harina de trigo «00» de 1a.

Materiales para calzados

5 Kilos de clavos No. 21.
5 Kilos de clavos No. 20.
5 Kilos de clavos No. 15.
5 Kilos de clavos No. 14.
5 Kilos de clavos No. 12.
12 Paquetes semillas No. 7.
12 Paquetes semillas No. 8.
12 Paquetes semillas No. 9.
12 Paquetes semillas No. 10.
120 Carreteles de hilo marca «Oso» No. 5.
120 Carreteles de hilo marca «Oso» No. 6.

Artículos de Mercería

144 agujas Singer para máquina.
144 agujas para máquina Wilson, de mano, Nos. 4, 5 y 6.
144 agujas de cada número respectivamente.
100 Pqts. de hilo blanco No 50.
100 Pqts. de hilo blanco No 30.
100 Pqts. de hilo negro No 50.
100 Pqts. de hilo negro No 30.

Artículos de Talabartería

30 Pecheras de suela tamaño mediano, 20 yuguillos tamaño mediano. 2 juegos guarniciones de suela amarilla (salteña), completas para atar chatas con 4 caballos.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.

Marcos Paz, Noviembre 29 de 1921. (U. T. 4)

El Secretario.

v-7 Diciembre.

Por disposición del Señor Delegado del Poder Ejecutivo, don Guillermo J. Watson, llámase a licitación pública para la instalación de un ascensor en la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, de acuerdo al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la misma los días hábiles de 8 a 12 horas. La apertura de las propuestas que deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en las leyes nacionales de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 15 horas. — Rosario, 1o de Noviembre de 1921. — Mario R. Natta, secretario.

v- 12 diciembre

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol puro de caña a 96o, pescados y lavado de ropas, con destino al consumo de los meses de enero, febrero, marzo, abril mayo y junio del año 1922, del Hospital de Clínicas y Maternidad de la Escuela de Parteras.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires 21 de Noviembre de 1921. — La Dirección.

v-27 diciembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la adquisición de material que necesitará en 1922, el Taller de reparaciones y Sección Embalaje de la Oficina de Suministros.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v-20 diciembre

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las 16 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, del papel en bobinas con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Diciembre corriente.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieran, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Expediente 2322/T/921. — 20.000 kilos de papel en bobinas de 0,87 ancho peso neto. — 10.000 kilos de papel en bobinas de 1,33 ancho, peso neto para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos de peso aproximadamente por metro cuadrado. — Diámetro de las bobinas, sin embalaje, 0,75 centímetros.

El Secretario

v-12 diciembre

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo a las 14.30 horas, para la provisión de la carne y pan necesario a las Fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal Liniers, Campo de Mayo, El Palomar y San Martín, durante el año 1922.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Fdo Hermógenes Lucero — Tte. Coronel — Secretario Int.

v-16 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922 y en las fechas indicadas a continuación:

2 de Enero de 1922, productos químicos.

16 de Enero 1922, vidrios comunes y para coches.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes, que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón número 533, que podrán ser retirados por los interesados, todos los días hábiles entre horas 9 a 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921

La Administración

v-13 diciembre

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología durante el año 1922. — Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 950, Capital, el día 7 de Enero próximo a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921.

v 12 Enero.

Llámase a licitación para el día 12 de Dicbre. de 1921 a las horas 15, para la venta de seiscientos diez mil ciento cincuenta y tres kilos de recorte de cinc (610.153 kilos), más o menos existentes en los depósitos seccionales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas por cualquier cantidad mayor de un mil kilos, en el acto de la licitación y en papel sellado de $ 5 m/n siempre que el importe de la compra excediera de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) o en un sello de un pesos moneda nacional si el importe de la misma fuera menor que dicha suma, bajo sobre sellado y lacrado, a nombre del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañada de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, valor de tres por ciento (3 %) del importe total de la propuesta de compra, y serán abiertas el día indicado a las 15 horas. en el despacho del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón 974, Capital Federal, en presencia de los interesados que concurran.

Para mayores datos, dirigirse a la mencionada Repartición.

v- 12 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de una máquina litográfica con destino a los talleres gráficos del Ministerio

Los formularios y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en la Biblioteca del Ministerio (Casa de Gobierno, primer piso) hasta el día 29 de diciembre a las 16 horas, en que se abrirán las propuestas. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1921.

v-29 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 19 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1921. — A. J. Bosisio. — Prosecretario.

v- 18 enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública por cuatro aparatos deslizadores (hidroplanos) para la navegación del río Bermejo. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.

v-15 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de diciembre próximo a las 14, para la provisión de 224,84 toneladas de cemento portland, 120 metros lineales de hierro angulo de 25,4 x 38,10 x 0,004 m/m. y un motor electrico de 5 H. P.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, diciembre 1o de 1921.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Colonia Alvear, F. C. Oeste, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, noviembre 29 de 1921.

E-29 noviembre v-23 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo. a las 15.15 horas para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente carretero a construirse sobre el Río Quinto, en Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1921.

v-16 diciembre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de dos puentes de 41.50 y 51,91 metros de luz, sobre el Arroyo Las Garzas, en el camino de Lobos a Navarro, provincia de Buenos Aires, F. C. Sud.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General. Noviembre 17 de 1921.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Islas a Saladillo, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires,

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, noviembre 21 de 1921.

v- 20 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre próximo, a las 15, para la provisión de 57 toneladas de cemento portland con destino a las obras del camino de Moises Ville a Virginia.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 10 de 1921.

v-9 diciembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de madera, durmientes, vías, guinches, excavadora martinete a vapor, bomba centrífuga, etc.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, tercer piso.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el 21 de Febrero de 1922
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1921.
v-.7 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de guinches, hormigoneras, torres montacargas, vias y zorras, Decauville y motores eléctricos.
El pliego respectivo puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso,y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 28 de Febrero de 1922, a las 15 horas.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1921.
v-.7 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de taladros, tornos, punzonadoras, limadoras, sierras sin fin, tarrajas y piedra esmeril con destino al puerto de Comodoro Rivadavia. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y la apertura de propuesta se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 21 de Febrero de 1922, a las 15 y 30 horas. — Buenos Aires. Noviembre 30 de 1921.
E 30 novbre v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de un vapor. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno (tercer piso) el 28 de Febrero de 1922, a las 15 y 30. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.
E 30 noviembre v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de madera, durmientes, vías, vias guinches, excavadora, martinete a vapor, bomba centrífuga, etc.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, tercer piso.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el 21 de Febrero de 1922
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1921.
v-.7 diciembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

CEMENTERIO DE FLORES

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos o sepulturas que se detallan a continuación, que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el Cinerario.

Nichos
189 — (Alto Nivel).
110 — (Sección 1a Serie 2a).

Sepulturas
Las ubicadas en el tablón 9, de la Sección 11.
Las ubicadas en el tablón 29, de la Sección 10.
Las ubicadas en los tablones 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19 de la sección 5a. — Noviembre de 1921.
El Secretario.
E. 18 novbre. s/p/p v- 23 diciembre

CEMENTERIO DEL OESTE

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en las manzanas 1, 2 y 3 de la Sección 4, del Cementerio del Oeste, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar el traslado o renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación. — Noviembre de 1921.
El Secretario.
E. 15 noviembre S/p.p. v-20 diciembre

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don Francisco Cirigliano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.
El Secretario
v-10 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Isolina Puentes de Ormella, por sí y su hija menor doña Dominga Ormella, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Natalio Ormella. — Buenos Aires, Diciembre 1o de 1921.
El Secretario
v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Argentina María Zirardini de Mialock por sí y sus hijos menores doña Eve María y doña Ada Ofelia Mialock en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Oscar Mialock. — Buenos Aires, Diciembre 1o de 1921.
El Secretario
v-14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Deni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1921
El Secretario.
v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Eufemia Arroyo, en su carácter de viuda del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Manuel Echeverría.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1921.
El Secretario.
v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elisa Delgado de Rodríguez, por sí y su hija menor, doña Irma Alcira Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Francisco Felipe Rodríguez.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1921.
El Secretario.
v-7 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cataldo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1921. — El Secretario.
v-8 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carmen Lavalle de Gallardo, por sí y su hija menor, doña Carmen Angela Gallardo en su carácter de viuda e hija legítima del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Jovino Gallardo.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1921.
El Secretario.
v-9 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Doña Carolina Martínez de López, por sí y por sus hijos menores, doña Juana Lidia, doña Josefa, don Irineo Amelio y doña Ernestina Antonia López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Córdoba, don Federico R. López. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1921.
El Secretario
v-28 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber esta Caja, solicitando acogerse a los a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Enrique T. Dufey, en su carácter de tutor de doña María Celia Ordóñez, en su carácter de hija legítima del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Luciano Ordóñez.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1921.
El Secretario.
v-9 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Corina Tejerina, para sus hijos menores doña María Luisa doña Margarita, doña Angelina Nieves, don Pedro Juan y doña Carmen Felisa Vilardel, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Mariano Vilardel.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1921.
El Secretario.
v-9 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Matilde de Ferrari de Puente, en su carácter de viuda del ex Guarda del Departamento Nacional de Higiene, don Francisco Arturo Puente.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1921.
El Secretario.
v-9 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Cristóbal Pereyra, para sus hijos menores, doña Elda Rosa y don José Cristóbal Pereyra, en su carácter de hijos legítimos de la ex Directora de la Escuela Nacional No 120 de la Provincia de San Luis, doña Petrona Ortiz Suárez de Pereyra.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1921.
El Secretario.
v-9 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Peregrina González Fernández de Martínez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Martínez.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1921.
El Secretario.
v-9 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Martina López de Romero y por sí Doña Martina Romero en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Benito Romero. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1921.
El Secretario
v- 9 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio del art. 51 de la ley 4349, Doña María Rossier de Abendaño por sí y sus hijos menores Doña Clara, Blanca, Doña María Magdalena, Don Claudio Mario y Don Roberto Armando Abendaño, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital Don Claudio Abendaño.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1921.
El Secretario
v- 9 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Sara Esther Kloppenbach de Benguria por sí y su hijo menor Don Máximo Luis Benguria en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Oficial de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Don José Aniceto Benguria — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1921.
El Secretario
v- 9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Baez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1921.

El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Guardia que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1921. — El secretario.

v-9 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Mercedes Herrera de Argañaras en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Francisco Argañaras. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1921.

El Secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Granozzio de Rotondo, por sí y sus hijos menores, don Vicente y doña Nelida Angélica Rotondo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Vicente Rotondo.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1921.

El Secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María de los Dolores Campos León de Ramos, por sí y sus hijos menores, don Enrique y doña Luisa Ramos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Idefonso Ramos. Buenos Aires, Octubre 29 de 1921.

El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Nicasia Ruiz de Piñero, por sí y sus hijos menores, doña Ambrosia Elvira, doña Anastasia Mercedes, don Cornelio Camilo y don Quiterio Rito Isidoro Piñero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Zenón Piñero.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1921.

El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Mercedes Castilla de Méndez, por sí y su hija menor, doña Zulema Méndez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Ramón Manuel Méndez.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1921.

El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Reguera de Jorge, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Aparicio Jorge.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1921.

El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Inés Morales de Jofre, por sí y sus hijos menores, doña Carmen Angélica, don Emilio, don Ricardo y don Alberto Leandro Jofre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Emilio Jofre.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1921.

El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Pinto de Angelinetti, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ernesto Angelinetti,

El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Leontina Rossi de Grapiolo, por sí y sus hijas menores, doña Leontina Arminda y doña Nelisa Francisca Grapiolo, y por sí doña Emilia Sara Elena Grapiolo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Impuestos Internos, don Vicente Manuel Grapiolo.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1921.

El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Catalina Ida Peirano de Rey, por sí y sus hijos menores, don Carlos Augusto y doña Celia Benedicta Rey, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Dionisio Carlos Rey.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1921.

El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Gutiérrez, en su carácter de madre natural del ex Agente de la Policía de la Capital, don Adrés Cordero.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1921.

El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Marcelina Ubeda de Vergareche en su carácter de madre de la ex-Maestra de tercera Categoría de la Escuela Nº 9 del C. Escolar 19, doña Marcelina Remigia Vergareche.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1921.

El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Laura Rodríguez de Rivero, por sí y sus hijos menores Da Julia Laura D Amalia y don Jorge Héctor Rivero en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Marina don Servando Rivero.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1921.

El Secretario

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 don Andrés Seoane en su carácter de padre del ex-empleado del Ministerio de Agricultura don Marcelino Seoane

Buenos Aires, Octubre 28 de 1921.

El Secretario

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Almira Larralde de Sagasta por sí y sus hijos menores don Carlos Bernardo, don Alfredo Enrique y don Adolfo Jorge Sagasta en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina don Carlos Sagasta.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

El Secretario

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Brígida V. Carey de De La Vega, por sí y su hija menor doña María Victoria De La Vega, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Ireneo De La Vega.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

v-10 diciembre

El Secretario

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Santina Tetamento de Fredes por sí y sus hijos menores don Vicente y doña Aurelia Fredes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital don Rufino Fredes.

Buenos Aires Octubre 29 de 1921

El Secretario

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja- solicitando pensión doña Filomena Ledesma de Montero, por sí y su hija menor doña Filomena Montero y por sí doña Sara Romana y doña Clementina Montero, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Ramón Monato Montero

Buenos Aires Octubre 29 de 1921

El Secretario

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Nicolasa Antunez de Mombello, por sí y sus hijos menores doña Elisa Albina doña Estela Mercedes doña Emilia Julia Manuela y don Alejandro Marcelo Mombello, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Marcelino Mombello.

Buenos Aires Octubre 29 de 1921

El Secretario

v-10 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima la obrera doña Josefa Demma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1921. — El secretario.

v-7 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1921.

El Secretario.

v- 19 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Montivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Nviembre 12 de 1921.

El Secretario.

v- 19 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo C. Mercado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1921.

El Secretario.

v- 19 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1921.

El Secretario.

v- 19 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Calleja, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1921

El Secretario

v-14 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Bastarrica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1921 — El Secretario.

v-22 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jose Fandiño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1921.

El Secretario
v-23 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alejo B. Arellano, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 435,52 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas; debiendo presentar en la secretaría de la mencionada repartición un sello valor de $ 18 moneda nacional, para reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

El Secretario
E 1º dicbre. S/p.p. v-13 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan F. Basterreche, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado a responder de los cargos formulados al nombrado en su carácter de Secretario Tesorero del Colegio Nacional de Corrientes; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

El Secretario
E 1º dicbre. S/p.p. v-13 dicbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión del extinto Mayor del Ejército don Néstor Sarachaga, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 130 m/n que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados al extinto Jefe por intermedio del Ministerio de Guerra, debiendo al propio tiempo presentar en la secretaría de la mencionada repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, para reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

El Secretario
E 1º dicbre. S/p.p. v-13 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José Simonetti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado a responder de los cargos que se le han formulado en su carácter de Capataz de la Dirección General de Puentes y Caminos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

El Secretario
E 1º dicbre. S/p.p. v-13 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Luis Lakerame, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 51,06 m/n. que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada repartición, un sello valor de $ 3. m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921. — El Secretario.

E-1º diciembre S/pp v- 13 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Pedro Giavini Arce, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 51,18 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueren facilitados por intermedio del Ministerio de Guerra, a cuenta de sus haberes, en su carácter de empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra ,debiendo, además presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 30 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1921. — El Secretario.

E-1º diciembre S/pp v- 13 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Guillermo Masson Lugones para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 94,56 m/n, que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes que le fueren otorgados a cuenta de sus haberes ,por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de Oficial del Ejército, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 24, m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacerse efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1921. — El secretario.

E-1º diciembre S/pp v- 13 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, al señor don José Arturo Scotto, para que rinda cuenta ante la secretaría de la mencionada repartición de la suma de $ 2.500,00 moneda nacional, importe que recibió en Mayo 14 de 1907, en concepto de ayuda para la publicación de un diccionario biográfico argentino, o en su defecto ingrese dicho importe en la Tesorería General de la Nación bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo Nº 75 de la Ley de Contabilidad.

El Secretario.
E 1º dicbre. S/p.p. v-13 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Ricardo Molina, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 88,93 moneda nacional; que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados a cuenta de sus haberes, por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra. debiendo además presentar en la secretaría de la mencionada repartición un sello valor de pesos 20 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

El Secretario.
E 1º dicbre. S/p.p. v-13 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 87/921 o 579 R. o 2065 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 369 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 87/921.

Marca C. S., número 80, 1 bulto, vapor Hollandia, paquete 2453, fecha de entrada Julio 28 de 1920.

Marca B., sin número, 302 bolsas, vapor Treu, paquete 112, fecha de entrada Diciembre 11 de 1919.

Marca Rotulado, sin número, 5 bultos, vapor T. di Savoia, paquete 996, fecha de entrada Julio 14 de 1919.

Marca S. A., sin número, 5 cascos, vapor Nivoria, paquete 2333, fecha de entrada Julio 17 de 1920.

El Jefe.
v-11 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a contar desde la primera publicación del presente, a Heriberto Coupé, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si no compareciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 25 novbre. Nº 1407 S/p.p. v-30 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. don Jose Antonio de Oro, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado José Linares por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E 7 dicbre. S/pp. Nº 1419 v- 12 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga Carmen Rodriguez, acusada de hurto para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaria del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término señalado será declarada contumaz y rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 7 dicbre. S/pp. Nº 1420 v- 12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Isabel García procesada por hurto, y Juan Da Silva y José García, procesados por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E-22 novbre. Nº 1405 S/pp. v-27 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Miranda, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese. — Buenos Aires, Noviembre 21 de mil novecientos veintiuno. — Miguel Frias Padilla, secretario.

E-22 novbre. Nº 1406 S/pp. v-27 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se citan llaman y emplazan a los prófugos; Antonio Tigani, procesado por estafa, Eduardo Alejandro Costa, por defraudación Eduardo Barletta, por defraudación, Pedro Ríos, por defraudación, Jonas Bercovici, por estafa y Angel Díaz, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre dos de mil novecientos veintiuno. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

E-9 novbre S/pp. 1382 v-15 Dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Vicente Squadroni, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º piso.

E-9 novbre. S/pp. 1383 v-15 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Osvaldo Barrenechea, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-9 novbre. S/pp. 1385 v-15 dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Instruccion en lo Criminal de esta Capital Federal Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente, a Manuel Gulias, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.

E-3 diciembre S$pp. 2413 v-9 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pastor Arturo Castelli o Pastor Castelli, ya sean como herede-

ros o acreedores, para que dentro de dicho término comparezca a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1921. — José E Cirio, secretario.

E-9 novbre S/p.p. Nº 1331 v-15 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Conrado Parisi, del D. M. 35, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Federal mencionado, Secretaría del infrascripto, a [illegible] la querella que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 8219. — Secretaría, Octubre 20 de 1921. — Quintín Munuce, secretario.

E-5 novbre S/p.p. 1331 v-15 dicbre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Aurelio March, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1921. — Arturo Pallejá, secretario.

E-3 novbre. Nº 1373 S/p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Lorenzo Nuncio, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-3 novbre S/pp Nº 1368 v-9 dicbre

Por disposición de S. S. el Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Manuel Ruiz Moreno, se cita, llama y emplaza a don Francisco Medina, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 75, Título I, Ley 4707, dentro del término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — C. del Uruguay, Octubre 27 de 1921. — Orlando B. Cook, secretario.

E-3 novbre. S/p.p. 1375 v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Saúl Wolinky a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1921. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-18 novbre S/pp. 1398 v-23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Nerco Cavalli (a) «Picha» a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1921. — Local del Juzgado Palacio de Justicia 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

E-18 novbre. S/pp. 1399 v-23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Vásquez, a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1921 — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E-18 novbre S/pp. 1400 v-23 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Basilio Ligdas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er piso.

E-18 novbre S/pp. 1401 v-23 dicbre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador López, por hurto, a José Suárez y a Juan González por defraudación, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que subscribe a estar a derecho en dichas causas y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no comparecieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E-18 novbre S/pp. 1395 v-23 dicbre

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Luis Binagli ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1921. — Ernesto G. Rom, secretario.
E-18 novbre. S/pp. 1396 v-23 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Atilio Regolo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Octubre..... de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-3 novbre. S/p.p. 1377 v-9 dicbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Juan Agusto o Luis Agusto, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921 — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

E-3 novbre. S/pp. 1378 v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Moisés Isaac Stoliar, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-3 novbre. S/pp. 1379 v-9 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Fernando Potucek, acusado de hurto, Rafael Licursi, acusado de estafa y Federico Kiele y Arturo Castagnetto, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de Ley — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1921. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 21 novbre. Nº 2463 s/p/p v- 26 dicbre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Angel Barraza por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E- 2 dicbre. S/pp. 1415 v- 7 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr José Antonio de Oro se cita llama y emplaza a contar desde la primera publicación del presente a José Monti por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E- 2 dicbre S/pp. 1416 v- 7 enero

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Juan Carlos Lagos, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. M. Marckinlay Zapiola, se cita llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a doña Ana Gabriela Ailot de Lasira y a don Nicolás Francisco Lasira Ailot, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Petición de herencia le han promovido los señores Horacio y Carlos Leonidas Gallardo, por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Dr. Juan José Coronado, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. — Juan José Coronado, secretario.

E- 2 dicbre. S/pp. 1417 v- 20 dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Paz de la 2ª Sección don Liborio Vandagnotto, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los siguientes señores: Teófilo Moreno Muñoz, Bernasconi, Sección 4, fracción A, lote 14; María Angela Parodi Rechelet; Bernasconi, Sección 5, fracción C, lote 6; y Pedro Vidondo; Bernasconi, Sección 15, fracción A, lotes 19 y 22, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial, correspondiente al año 1920 les sigue el Fisco Nacional; bajo apercibimiento, que si no comparecen en el término señalado, se les nombrará al Defensor de Ausentes, para que los represente en juicio. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921. — Liborio Vandagnotto, Juez de Paz.

E. 2 dicbre Nº 1412 S/p/p v-12 dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Alberto Salvadores, a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 2 dicbre. Nº 1413 S/p/p v-7 enero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Villarjubin, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1921. — Eduardo Rojas, secretario.

E. 2 dicbre. Nº 1414 S/p/p v- 7 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Mellina, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1921. — Héctor M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

E. 21 novbre Nº 1404 s/p/p v-26 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Roberto Pincus, acusado de quiebra, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley, — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1921. — Abelardo Ibánez — Secretario. — Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle. — Abelardo Ibánez, secretario.

E-21 novbre Nº 1402 S/pp. v-26 dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital Dr. Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Aldo Cenesi, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1921. — C. F. Figueroa secretario.

E-5 novbre. S/pp. Nº 1367 v-9 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Fernando Torres, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Octubre de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-5 novbre. S/pp. Nº 1369 v-9 dicbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Dominguez se cita por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a Alberto Romero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no cocurriere dentro de dicho plazo. —Buenos Aires, Octubre 25 de 1921. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso

E-5 novbre S/pp. Nº 1370 v-9 dicbre

Por disposición de S. S. el Juez Federal de Concepción del Uruguay, Doctor Manuel Ruíz Moreno, se cita, llama y emplaza a José Fischbach, a fin de que dentro del término de treinta dias de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 75 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarara rebelde. — C. del Uruguay, Octubre 27 de 1921. — Orlando B. Cook, secretario.

E-3 novbre S/pp. Nº 1374 v-9 dicbre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Agustín Sosa, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921. — Manuel A. Marini, secretario.

E-29 novbre S/pp. 1409 v-3 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Críminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Clorinda Marelli, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Buenos Aires Noviembre de 1921. — Luis A. Bianchi secretario.

E-29 novbre .S/pp. 1411 v-3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal ,doctor Manuel P. Malbrán, se cita .llama y emplaza, por el término de treinta días .a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos Antonio, Pollonio o Zenobio Villata y Bruno Castro o Brugent, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Noviembre.. .. de 1921 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-29 noviembre S/pp. 1410 v-3 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente C. 4822, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicacion del presente edicto a doña Dorotea Fava de Cascio, para que comparezca a esta Prefectura General (Reconquista 281), a hacer manifestación de si abandona o no al pontón «Puerto San Martín», en representación de sus hijos menores y por la parte que corresponde a los mismos, bajo apercibimiento de tenerlo por abandonado si así no lo hiciere al vencimiento del plazo acordado. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1921. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-12 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra-almirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 6805, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas por la Subprefectura del Rosario y que actualmente se hallan detenidas en el destacamento Arroyito, a saber:

Canoa «Brisa del Paraná», matrícula 19800 eslora 6.25, manga 1.00, puntal 060, castillete, 8 pares de curvas, taco a popa,. una bancada, pintada de blanco, casco pino tea, curvas de algarrobo.

Canoa, sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85, manga, 1.40, puntal 0,70 con 7 pares de curvas de algarrabo, taco a popa, pintada de color verdoso, casco pino tea.

Canoa: «Los dos Hermanos», sin número de matrícula, manga 1,30, eslora 4.38, puntal 0,49, castillete 6 pares de curvas de algarrobo, castillete a proa, pintada color rosa casco pino tea.

Canoa sin nombre ni número de matrícula eslora 5.95, manga 1.50, puntal 0,32, 8 pares de curvas de algarrobo ,castillete a popa, pintada de verdoso, casco de pino tea.

Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,45, manga 1,39 puntal 0,57, castillete, una bancada pintada color rosa, 8 pares de curvas de algarrobo, casco de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281, Buenos Aires, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921. — El Oficial Mayor.

v-3 enero

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional